

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
FACULTAD DE TRADUCCIÓN Y DOCUMENTACIÓN  
GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN  
Trabajo de Fin de Grado

# LA TRADUCCIÓN EN LAS NACIONES UNIDAS

La traducción de cartas en el marco del conflicto  
armado de Colombia

Laura González Alonso  
Dirigido por: Daniel Linder Molin

Salamanca, 2022

## **Resumen**

El multilingüismo se erige como uno de los pilares más importantes en la Organización de las Naciones Unidas, donde la traducción de diferentes tipos de documentos es fundamental. De ellos, destacan especialmente las cartas como género diferenciado. Mediante las enviadas y recibidas por las Naciones Unidas en el marco del conflicto armado interno de Colombia, analizamos la existencia de divergencias terminológicas y léxicas entre las versiones en español, inglés y francés. Así, en las cartas enviadas desde el Gobierno de Colombia al Secretario General se aprecian más divergencias que en las que este último envía al Presidente del Consejo de Seguridad.

## **Abstract**

Multilingualism is one of the key components of the United Nations, where the translation of different types of documents is essential. Letters stand out among these documents as a differentiated genre. Through the letters sent and received by the United Nations in the context of the armed conflict in Colombia, the existence of terminological and lexical divergences between the Spanish, English and French versions is analyzed. Thus, the letters sent from the Government of Colombia to the Secretary General show more divergences than those sent by the latter to the President of the Security Council.

**Palabras clave:** traducción institucional; cartas de las Naciones Unidas; conflicto armado de Colombia

**Key words:** institutional translation; United Nations letters; Colombian armed conflict

## ÍNDICE

|        |                                                                                                         |    |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1.     | Introducción .....                                                                                      | 3  |
| 2.     | La traducción institucional en la Organización de las Naciones Unidas .....                             | 5  |
| 2.1    | Tipos de documentos .....                                                                               | 8  |
| 2.2    | Las cartas como género diferenciado .....                                                               | 10 |
| 3.     | Metodología .....                                                                                       | 16 |
| 4.     | Cartas en relación con el conflicto armado en Colombia .....                                            | 19 |
| 4.1    | El conflicto armado en Colombia: breve revisión .....                                                   | 19 |
| 4.2    | Cartas desde el Gobierno de Colombia a las Naciones Unidas .....                                        | 21 |
| 4.3    | Cartas del Secretario General de Naciones Unidas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad ..... | 33 |
| 5.     | Conclusiones .....                                                                                      | 39 |
| 6.     | Bibliografía .....                                                                                      | 41 |
| 6.1    | Bibliografía primaria .....                                                                             | 41 |
| 6.1.1. | Cartas desde el Gobierno de Colombia a las Naciones Unidas .....                                        | 41 |
| 6.1.2. | Cartas del Secretario General de Naciones Unidas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad ..... | 41 |
| 6.2    | Bibliografía secundaria .....                                                                           | 42 |
| 7.     | Anexo I .....                                                                                           | 47 |
| 8.     | Anexo II .....                                                                                          | 48 |

# 1. Introducción

La traducción es una disciplina que converge inevitablemente con otras áreas del conocimiento como las ciencias jurídicas, la política, la economía o la medicina. Es por ello que la Facultad de Traducción y Documentación y la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca han sido pioneras en ofrecer a sus alumnos la posibilidad de simultanear los estudios en traducción e interpretación con el grado en derecho, creando un perfil multidisciplinar capaz de adaptarse a las necesidades del mundo actual.

La principal motivación que inspira este trabajo es un interés personal y profesional en el derecho internacional público, las relaciones diplomáticas y la historia contemporánea, todo ello analizado a través de un prisma lingüístico. En este orden de cosas, el trabajo sobre textos procedentes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) complementa el perfil desarrollado en las prácticas curriculares que estoy cursando actualmente en esta institución, en concreto en el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida (ONUSIDA). En esta misma línea, se enmarca también el periodo de prácticas extracurriculares que realicé en el Consulado General de España en Frankfurt (Alemania) de julio a septiembre de 2018. Ambas experiencias me permitieron profundizar en las complejidades que conlleva la traducción institucional, especialmente en textos jurídico-políticos.

En este trabajo pretendemos realizar un análisis del proceso de traducción que se lleva a cabo en una organización internacional tan relevante como las Naciones Unidas, que cuenta con seis servicios de traducción excepcionales y mundialmente reconocidos. Para ello, nos centraremos en documentos elaborados en tres de sus lenguas de trabajo: español, inglés y francés. Si bien realizaremos un breve estudio sobre todos los tipos de textos que se redactan de forma habitual en el seno de la Organización, prestaremos particular atención al género epistolar. Así, para conseguir que el tema sea lo suficientemente delimitado como para obtener resultados válidos y fiables, lo acotaremos a las cartas intercambiadas entre el Gobierno de Colombia y las Naciones Unidas en el marco del conflicto armado interno en el que el Estado de Colombia se halla inmerso desde 1960, pero especialmente en el periodo final del mismo en el que las partes implicadas en el conflicto solicitaron la intervención de las Naciones Unidas como garante del adecuado desarrollo del proceso de paz.

No podemos dejar de señalar que, para abordar este estudio, han resultado imprescindibles varias de las asignaturas que he cursado en ambos grados. En concreto,

en el ámbito jurídico debo hacer referencia a la materia de Derecho Internacional Público, que me aportó los conocimientos sobre el funcionamiento de diversas organizaciones internacionales, entre ellas la de las Naciones Unidas, y sobre un asunto de especial trascendencia: el conflicto armado interno de Colombia desde la perspectiva del derecho internacional humanitario.

Por otra parte, es de vital relevancia hacer mención a la asignatura de Traducción Jurídica y Económica, imprescindible para gestionar la terminología específica, y a la de Traducción Especializada Inversa, con una lección dedicada íntegramente a la traducción de textos de Naciones Unidas. De hecho, fue en esta última donde por primera vez fui consciente de la existencia de ciertas incongruencias en documentos traducidos en el seno de esta organización internacional, lo que despertó mi interés por investigar sobre el tema.

Veremos la complejidad que implica la traducción de textos de las Naciones Unidas, hasta el punto de que algunos autores han llegado a referirse a ella como un área especializada de la actividad traductora (Cao y Zhao 2008:39). Paradójicamente, tal y como estos autores también indican, la investigación sobre este tipo de documentos no es demasiado abundante. Todo ello a pesar de que el papel que desempeñan en la esfera diplomática y política global es imprescindible, puesto que se erigen como instrumento de entendimiento entre los diferentes actores internacionales.

El principal objetivo de este trabajo, por tanto, es analizar las divergencias existentes en las traducciones de las cartas redactadas por el Secretario General de las Naciones Unidas y las elaboradas por el Gobierno de Colombia en el marco de su conflicto armado, especialmente en los niveles léxico y terminológico. *A priori* cabría pensar que existe un mayor número de divergencias en las cartas dirigidas a las Naciones Unidas que en las redactadas por esta organización internacional. En nuestro proceso de análisis, podremos comprobar si esta hipótesis es correcta.

En primer lugar, comenzaremos con una revisión bibliográfica sobre la estructura de los servicios de traducción en las Naciones Unidas. Estudiaremos también los diversos tipos de documentos existentes, especialmente las cartas como género diferenciado, y, dentro de estas, distinguiremos entre las emitidas por y las dirigidas a las Naciones Unidas.

En segundo lugar, explicaremos la metodología seguida y en el análisis aportaremos algunas de las cartas más relevantes intercambiadas en los años durante los que se extendió el conflicto. Asimismo, llevaremos a cabo un breve estudio de dicho conflicto, con el fin de contextualizar los textos que se integran en el corpus de trabajo.

A continuación, iniciaremos el análisis propiamente dicho de las divergencias detectadas en las cartas. Diferenciaremos entre las emitidas por el Gobierno de Colombia a las Naciones Unidas y las cartas remitidas por el Secretario General de Naciones Unidas al Presidente del Consejo de Seguridad. Por último, se presentarán las conclusiones derivadas del trabajo.

La abundante correspondencia que se mantuvo entre el Gobierno de Colombia y la Organización de las Naciones Unidas nos permite ahora comprender mejor la complejidad de unas negociaciones que se prolongaron durante más de 62 años. Decía Gabriel García Márquez en la introducción a sus memorias: “la vida no es la que uno vivió, sino la que recuerda y cómo la recuerda para contarla” (García Márquez 2002:2).

En efecto, a lo largo del proceso hubo incontables momentos en los que la desinformación, las interpretaciones sesgadas y un enfoque parcial, cuando no interesado, de las noticias pusieron en peligro dichas negociaciones. En este sentido, la labor de los equipos de traducción de las Naciones Unidas desempeñó un papel esencial, pues no solo facilitaron la comunicación en cuanto a los contenidos, sino que aportaron también la intención y los matices necesarios que permitieron su correcta interpretación.

## **2. La traducción institucional en la Organización de las Naciones Unidas**

Actualmente, en un mundo globalizado y multicultural, es frecuente que exista un gran volumen de traducciones que provienen de diversas instituciones, de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas o la Unión Europea, de organismos gubernamentales en países multilingües, entre otros. Aunque estos contextos institucionales son muy diversos, Koskinen 2008:2 nos muestra que comparten semejanzas fundamentales:

the translations are constrained and controlled by the translating institution, and the official nature of the institution endows the documents with authority and performative power. In order to understand and critically appreciate the translations produced in these settings, it is necessary to comprehend the dynamics of institutional language work as well as the constructive and constraining influence of the institutional context<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> La institución traductora controla y limita las traducciones y el carácter oficial de la institución dota a los documentos de autoridad y poder de actuación. Para entender y apreciar de forma crítica las traducciones que se producen en estos entornos, es necesario comprender las dinámicas del

De hecho, siguiendo con este razonamiento, esta autora afirma también que, para entender el trabajo que se realiza en las diferentes organizaciones, es imprescindible conocer el funcionamiento de cada institución (2008:3). Por ello, comenzaremos con una sucinta referencia a los principales órganos de las Naciones Unidas, todos establecidos en virtud de la Carta fundacional de 1945.

La Asamblea General es el principal órgano deliberativo de la Organización. Está formada por todos los Estados miembros y cada uno cuenta con un voto. Cada año se elige a un presidente que inicia el debate sobre los temas de interés para la comunidad internacional. Le sigue el Consejo de Seguridad, al que se le atribuye la responsabilidad de mantener la paz y seguridad internacionales. Desde 1965 está compuesto por quince miembros, cinco de los cuales son permanentes y tienen derecho de veto. Sus resoluciones son vinculantes para los Estados miembros. A continuación, la Secretaría, encabezada por el Secretario General, elegido por el Consejo de Seguridad para un mandato de cinco años. Es símbolo de los ideales de la ONU y puede elevar al Consejo cualquier asunto que considere un peligro para la paz y seguridad internacionales. Por último, mencionamos los tres órganos restantes: el Consejo Económico y Social, que revisa y coordina las diferentes políticas en estas materias; el Consejo de Administración Fiduciaria, que suspendió sus operaciones en 1994 cuando todos los territorios fideicometidos alcanzaron plena autonomía y la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial principal de la organización (Pereira Castañares 1993:10-20).

Es imprescindible hacer mención también al Sistema de las Naciones Unidas compuesto por la propia Organización y diversas organizaciones afiliadas que se dividen en programas, fondos y organismos o agencias especializados. Entre los programas destacan el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) o el Programa Mundial de Alimentos (PMA). Entre los fondos cabe señalar el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) o el Fondo Monetario Internacional (FMI) y entre los organismos especializados resulta imprescindible mencionar la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) o la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Todo ello

---

trabajo del lenguaje institucional, así como la influencia restrictiva y constructiva del contexto institucional (traducción propia de la autora).

sin olvidar la relevancia de las cinco comisiones regionales de las Naciones Unidas, que promueven el desarrollo económico en las diferentes regiones del mundo: la Comisión Económica para África (CEPA), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Comisión Económica para Europa (CEE), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).

Por otra parte, debemos mencionar que la organización se caracteriza por el multilingüismo, consagrado en su Carta fundacional de 1945. En concreto, su artículo 111 establece que “La presente Carta, cuyos textos en chino, francés, ruso, inglés y español son igualmente auténticos, será depositada en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América”. Por tanto, las Naciones Unidas reconocen el principio del multilingüismo en el ámbito institucional puesto que declaran la autenticidad de este documento en las cinco lenguas oficiales de la Organización en aquel momento (Tafalla Plana 2010:138). El árabe no se reconocerá como idioma oficial y de trabajo de la Asamblea General hasta 1973 y del Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social hasta 1982. Debemos recordar que, si bien el alemán no es una lengua oficial de las Naciones Unidas, los Estados Miembros de habla alemana han financiado en la sede de Nueva York una pequeña Sección de Traducción al Alemán.

Por último, resaltamos la importancia de la colaboración entre universidades de todo el mundo y las Naciones Unidas con el fin de formar a profesionales lingüísticos a través de la Red de Universidades con Memorandos de Entendimiento (MoU, por sus siglas en inglés). Los miembros de la Red se reúnen de forma periódica con representantes del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para analizar el estado de la red y diseñar estrategias para fortalecerla, así como para compartir métodos innovadores en la formación de traductores, intérpretes y otros profesionales lingüísticos. Destacamos que la Universidad de Salamanca forma parte de la red MoU desde 2009 y acogió la primera conferencia de universidades en mayo de 2011.

Así pues, hemos visto los principales órganos que componen esta organización internacional y su apuesta por el multilingüismo, que deriva necesariamente en la necesidad de servicios de traducción, interpretación y revisión. Procedemos, por tanto, a continuación, a realizar un breve estudio de los tipos de documentos emitidos por estos órganos, así como de la relevancia y necesidad de su traducción, que, sin embargo, en muchas ocasiones, no está exenta de dificultades.

## 2.1 Tipos de documentos

Cao y Zhao (2008:45) distinguen seis tipos de documentos en el seno de la Organización de Naciones Unidas:

- a) documentos publicados por los órganos principales y subsidiarios o dirigidos a ellos;
- b) documentos oficiales de los órganos principales y sus órganos subsidiarios;
- c) publicaciones no incluidas en los documentos oficiales;
- d) el *Diario de las Naciones Unidas*;
- e) materiales de información pública, que abarcan desde publicaciones, hasta folletos y panfletos;
- f) documentos sin signatura.

Siguiendo la terminología establecida en la base de datos terminológica de las Naciones Unidas (UNTERM), vemos que dentro del primer grupo encontramos informes, memorandos, notas, análisis, estudios y encuestas, respuestas a cuestionarios; documentos de trabajo (programas, proyectos de resolución y de decisión y enmiendas); comunicaciones, adiciones, correcciones y revisiones.

Por otra parte, el grupo de los documentos oficiales está formado por publicaciones impresas relacionadas con los procedimientos de los órganos principales de las Naciones Unidas, y, en ocasiones, la Asamblea General decide incluir también las actas literales o resumidas de reuniones de este organismo. También podemos encontrar documentos o cuestionarios relevantes para las deliberaciones, informes emitidos para los órganos subordinados de la Asamblea, compilaciones de resoluciones y determinados informes de la Secretaría General, entre otros (Cao y Zhao 2008:45-46).

Prieto Ramos (2011:204) expone que, con la excepción de algunos instrumentos jurídicos que han surgido a través de “técnicas de redacción plurilingüe en paralelo”, la traducción se erige como el método más habitual de producción de instrumentos multilingües en el seno de organizaciones internacionales multilaterales, como ocurre en las Naciones Unidas.

Es imprescindible, además, considerar el volumen de traducción en esta institución, que asciende a 62 000 páginas al año. De ellas, un 78% son traducidas dentro de la ONU mientras que el 22% restante se externaliza. Y lo que es más, debemos tener en cuenta, a la hora de evaluar el producto final, que el 70% de las traducciones se realizan en el plazo

de un día o incluso menos. Todo ello sin olvidar que el 82% del total de documentos tienen una extensión inferior a diez páginas y que la media de páginas diarias traducidas por persona es de cinco (Rodríguez Arcos 2013:10). Es también importante mencionar, tal y como establece la sección de documentos de la página oficial de las Naciones Unidas, que la Organización ha publicado documentos desde su fundación y si bien en sus inicios las imprentas funcionaban sin cesar para hacer frente al volumen de documentos que era necesario publicar, actualmente la mayoría se encuentran solo en formato electrónico.

Asimismo, tengamos presente que los documentos no se publican hasta que están disponible en las seis lenguas oficiales (Cao y Zhao, 2008:40). Esto es una manifestación del principio de igual autenticidad consagrado en el artículo 33 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, que establece que ningún texto prevalecerá sobre otro salvo acuerdo en contrario (Prieto Ramos 2011:203).

Por otra parte, no debemos olvidar que la Organización cuenta con una sede en Nueva York y oficinas en Ginebra, Viena y Nairobi. En Nueva York se concentra el mayor volumen del trabajo de traducción y revisión, así como una mayor variedad de documentos, puesto que es aquí donde deliberan los dos órganos principales de las Naciones Unidas: la Asamblea General y el Consejo de Seguridad (Nóbrega 2008:136-138). El reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.19) en su artículo 51 establece que “el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo de la Asamblea”. Esto mismo aparece en el artículo 41 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad. No obstante, en la Secretaría General de la Organización las únicas lenguas de trabajo son el inglés y el francés (Rodríguez Arcos 2013:12). Antes de continuar nos referiremos brevemente a la diferencia entre idioma oficial y de trabajo: el primero es aquel en que se emiten los documentos oficiales de la Organización mientras que el segundo se utiliza para la comunicación interna entre el personal (Biblioteca Dag Hammarskjöld 2019).

Así pues, debido en gran parte a que el español no es uno de los idiomas de trabajo de la Secretaría, vemos que este tiene una menor presencia respecto al francés y al inglés en el seno de la Organización (Barros Ochoa 2001:1). Esta situación llevó a los embajadores de los Estados miembros hispanoparlantes a enviar al entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, una carta con fecha 11 de abril de 2001 en la que se hace referencia a “la tendencia a privilegiar el uso de un solo idioma en el seno

de las secretarías de los organismos del sistema de las Naciones Unidas” y denuncian “la existencia de esta tendencia tanto en la redacción y difusión de importantes publicaciones como en la propia negociación de resoluciones y decisiones en los organismos directivos” (Barros Ochoa 2001:2).

No cabe duda de que las Naciones Unidas, al igual que cualquier otra organización internacional, se ha visto afectada por los avances tecnológicos de las últimas décadas. La revolución tecnológica ha supuesto una evolución de la traducción institucional y, por tanto, los procesos seguidos por los traductores de las Naciones Unidas se han adaptado a esta nueva realidad. En este sentido, tal y como se muestra en la página web oficial del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la ONU, se diseñó la serie de herramientas lingüísticas eLUNa, enmarcadas en el proyecto global gText, compuesta por una interfaz de traducción y revisión, otra editorial y una aplicación de búsqueda multilingüe. Esta herramienta está basada en la web, por lo que no solo tienen acceso a ella los traductores en plantilla. Además de la serie eLUNa, las Naciones Unidas cuentan con numerosos recursos para los traductores como el Corpus Paralelo de las Naciones Unidas, una colección de documentos de la Organización de dominio público y, en general, traducidos a los seis idiomas oficiales; UNTERM, el sistema de terminología de la ONU o Tapta4UN, una herramienta de traducción automática estadística desarrollada por el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Así, puede apreciarse que, de entre los diferentes tipos de documentos que hemos mencionado, destacan las cartas como género textual imprescindible para facilitar la comunicación entre los Estados miembros y las Naciones Unidas. Por ello, dedicaremos el siguiente punto a estudiarlas con detenimiento.

## **2.2 Las cartas como género diferenciado**

Como paso previo definiremos, en primer lugar, este tipo de documentos y explicaremos su estructura. Para ello, acudimos a la Guía de Investigación de la Documentación de la ONU que nos ofrece la Biblioteca Dag Hammarskjöld. Así, vemos que la principal función de las cartas es informativa, en concreto, poner en conocimiento de las Naciones Unidas (de uno de sus órganos o de un funcionario de la Organización) eventos o resultados de reuniones externas. También cumplen una labor de difusión de informes o comunicaciones.

En lo relativo a su estructura, comenzamos haciendo referencia al título de la carta, que nos indica quién la ha enviado, la fecha inscrita por el emisor y el destinatario. Por su parte, el remitente puede ser un funcionario de las Naciones Unidas o un representante de algún Estado Miembro, ya sea en nombre del propio Estado (por ejemplo, las cartas con signatura S/2016/53 o S/2017/481, que veremos más adelante en el apartado 4.2) o de una organización intergubernamental o regional. El destinatario será la persona que preside algún órgano de las Naciones Unidas, como sucede, por ejemplo, en las cartas S/2016/902 y S/2017/830 que analizaremos posteriormente. También pueden dirigirse a funcionarios de la Organización como el Secretario General. Solo queda señalar que cuando el remitente es un Estado Miembro, se suele especificar el órgano concreto al que se dirige la misiva y, en ocasiones, también el tema o temas sobre los que va a versar.

Asimismo, destacamos que en todas las cartas se incluye la lengua original del documento o a cuál de los seis idiomas oficiales se ha traducido. Podemos encontrar esta información en el membrete editorial (en la parte superior derecha de la carta) junto con una fecha cuya función señalaremos a continuación.

Debemos referirnos ahora a la importancia de las fechas en estos documentos puesto que cada una de ellas aporta un significado diferente. En primer lugar, la fecha que aparece en el membrete editorial nos indica el día concreto en que el editor de las Naciones Unidas concluye la redacción del documento y la presenta para su procesamiento y traducción. En segundo lugar, cuando la encontramos en el título, muestra la fecha inscrita en la carta por su emisor. Finalmente, si aparece a pie de página, señala el momento de su publicación por las Naciones Unidas (ver esquema del anexo I).

En lo referente a la signatura del documento, esta aparece siempre en la parte superior derecha, por encima de la primera fecha que acabamos de mencionar. Siguiendo con la información que sobre esta materia nos proporciona la Guía de Investigación de la Documentación de la ONU de la Biblioteca Dag Hammarskjöld, simplemente señalamos que cada documento que emana o reciben las Naciones Unidas incluye una signatura específica, lo que permite su clasificación y facilita su consulta ya que dicha signatura es la misma para el documento en el idioma original en el que fue redactado y para las traducciones a las lenguas oficiales. Es decir, no existe una signatura para cada traducción, sino que comparten la misma.

Es importante tener en cuenta que este elemento, integrado por un conjunto de letras y números, no indica el tema sobre el que versa el documento, sino que aporta diversas informaciones de índole cronológica o meramente organizativa. A saber, el primer

componente indica el órgano al que se presenta el documento o el que lo ha emitido. En el caso de las cartas que vamos a analizar este será el Consejo de Seguridad, por lo que todas las firmas comenzarán con “S/-”. El segundo informa del año o periodo de sesiones del órgano en cuestión. La Asamblea General se erige como pionera en esta práctica puesto que comenzó a emplear este sistema en 1976, mientras que el Consejo Económico y Social lo hizo en 1978. No es hasta 1994 que el Consejo de Seguridad se adhiere a este método.

Para finalizar con la explicación del anexo I, nos gustaría hacer referencia al importante cambio que se ha producido en la forma de publicar los documentos de las Naciones Unidas. De hecho, actualmente la mayoría se publican electrónicamente o han sido digitalizados. Esta apuesta por informatizar el sistema documental de la Organización puede comprobarse en el código QR (“Quick response” o “respuesta rápida”) que aparece en la parte inferior derecha del documento. Al igual que sucede con la firma, todas las traducciones de una misma carta cuentan con un código idéntico. Así, con un simple escaneo, se accede a cualquiera de las versiones en las seis lenguas oficiales, disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (*UN Document System* (ODS), por sus siglas en inglés). Se trata de una base de datos en línea que contiene documentos emitidos por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, así como otro tipo de textos desde su inauguración en 1993 hasta la actualidad. Además, también podemos encontrar documentos que datan de 1946 a 1993 que han sido digitalizados. Este sistema se caracteriza porque los textos se encuentran en los seis idiomas oficiales y, en ocasiones, incluso en alemán.

No obstante, no debemos olvidar, tal y como nos indica el *Manual el Traductor de Las Naciones Unidas* (2012:63-65), ampliando la información que hemos visto anteriormente de la mano de Cao y Zhao, que existen otros tipos de cartas con estructuras diferentes a la que hemos analizado. Así pues, en este *Manual* se nos habla de una triple tipología. En primer lugar, las cartas de carácter diplomático o protocolarias, cuyos destinatarios son “jefes de Estado o de Gobierno, representantes permanentes y observadores o ministros de relaciones exteriores”. En segundo lugar, las no protocolarias, dirigidas a “miembros de las misiones permanentes, funcionarios de las administraciones nacionales o funcionarios de los organismos especializados”, cuyo cometido es despachar los asuntos propios de la Secretaría de la Organización. Por último,

las cartas personales en las que “el Secretario General felicita personalmente a alguien, agradece la hospitalidad dispensada durante una visita a un país, etc”.

Asimismo, se incluyen en el *Manual* diferentes pautas para la correcta traducción de estos tipos de cartas, ya que cuentan con una estructura muy concreta. Comenzaremos haciendo referencia a las cartas diplomáticas, en concreto a su encabezamiento. En inglés será “Sir o Madam, seguido de una coma” o, para dirigirse a un embajador, “la forma Excellency”; en francés “Monsieur le o Madame la, seguido del cargo del destinatario” y en español es “Excelentísimo Señor o Excelentísima Señora, seguido de dos puntos”. En cuanto al tratamiento, la forma adecuada es “Vuestra Excelencia” en español. En inglés, por su parte, siempre comienzan con “I have the honour to...” que en español se traducirá como “Tengo el honor de...”.

En lo referente a la fórmula de despedida de este tipo de misivas, se utilizan los siguientes modelos: “Accept, Sir, the assurances of my highest consideration” en inglés; “Veuillez agréer, [mismo título que en el encabezamiento], les assurances de ma [très] haute considération” en francés y “Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida” en español. Finalmente, solo queda un último apunte sobre el pie de la carta que el Manual define como “la mención que contiene el nombre y apellido, título oficial y dirección del destinatario que figura en la parte inferior de la primera página”. Cuando el destinatario sea un jefe de Estado o de Gobierno o un ministro o un representante permanente se utilizará el término “Excelentísimo Señor”, que no se abrevia nunca. Podremos comprobar que este tipo de fórmulas no se utilizan en todas las cartas, pero sí podemos encontrarlas ocasionalmente, por ejemplo, como veremos posteriormente en la carta incluida en el anexo II.

Para los otros dos tipos de cartas, sin embargo, el encabezamiento adecuado es: en inglés “Dear Mr. [Madam] Ambassador, Dear Mr. ..., Dear Mrs. ..., Dear Sir, Dear Madam”; en francés bien el mismo que en las diplomáticas o “Monsieur o Madame” y en español “Señor Embajador, Muy señor mío, Señora Embajadora, Muy señora mía”. Además, siempre que se conozca el nombre del destinatario, este deberá incluirse. El tratamiento en las no protocolarias será “usted”. Sobre la fórmula de despedida se recomienda en inglés: “Sincerely yours, I remain dear Mr. Ambassador, Yours sincerely...”; en francés, “Veuillez agréer, [mismo título que en el encabezamiento] les assurances de ma considération très distinguée” y en español “Aprovecho la oportunidad para saludarlo [muy] atentamente o Lo saluda muy atentamente”.

A continuación, mencionamos una recomendación común para todos los tipos de carta a las que hace referencia el *Manual* en lo relativo a la firma y cargo del firmante. Se establece aquí que “después de la fórmula de despedida se dejará un espacio para la firma, y debajo se indicará el nombre del firmante y, en renglón aparte, su cargo”.

Por último, en el *Manual* se afirma que cuando se escribe el nombre de un órgano concreto, la primera vez deberá incluirse el nombre completo seguido de su sigla entre paréntesis. Así, en posteriores ocasiones será suficiente con la sigla.

Es imprescindible ahora hacer una breve referencia al *Manual de Correspondencia de las Naciones Unidas* (1987:1-6) en lo relativo al estilo e idiomas en los que debe redactarse las misivas. En él se afirma que “la correspondencia a la Organización debe ser clara y precisa en su contenido, directa y digna en su estilo, correcta en su forma y atractiva en su presentación”. Como venimos viendo en el *Manual del Traductor*, se distingue entre diferentes tipos de cartas: para las protocolarias se emplea “un estilo diplomático formal”. En este caso se hará uso de las expresiones propias de la correspondencia diplomática que acabamos de comentar. Para el resto de cartas se recomienda un “estilo simple”.

En lo que respecta al idioma de la correspondencia, si la misiva se dirige a una misión permanente o al Gobierno de un Estado debe redactarse en la lengua de trabajo que se indica en el formulario EOR.2 para la Dependencia de Correspondencia (modelo 25 de este *Manual de Correspondencia*). También deben seguirse sus indicaciones para las cartas dirigidas por el Secretario General a los presidentes de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad, entre otros, utilizando el idioma de trabajo de sus países.

Seguidamente, veamos un breve análisis de una carta enviada por Jean Arnault, Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, al presidente del Gobierno de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, con motivo del final de las actividades de la Misión. A pesar de lo complicado que resulta acceder a este tipo de documentos, ya que no siempre están disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas o cuentan con traducciones a los seis idiomas oficiales, incluimos la misiva en cuestión en el anexo II de este trabajo.

Se trata de una carta diplomática o protocolaria y, como tal, se utiliza en el encabezado una de las fórmulas recomendadas, en este caso, “Excelentísimo Señor Presidente”. Vemos, no obstante, que no va seguida de dos puntos como indica el *Manual*, sino que se utilizan después de “Estimado Sr. Presidente”. Se emplea también el nombre del destinatario ya que es conocido, aunque la carta no comienza con “tengo el honor

de...”, como hemos indicado anteriormente, sino con la fórmula “me permito informarle...”.

Por lo que respecta a la despedida, se utiliza “Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración”, tal y como recomienda el *Manual*, si bien para el tratamiento a lo largo del documento se ha optado por el “usted”, propio de las cartas no protocolarias, en lugar de “vuestra excelencia”, que es la elección adecuada para las diplomáticas. La firma, sin embargo, sí que aparece tal y como se recomienda. No es el caso del pie de la carta, puesto que únicamente se indica la dirección del destinatario, pero no su nombre, ni su título oficial ni el término “Excelentísimo Señor”, preceptivo al tratarse de un jefe de Estado y de Gobierno.

También señalamos que se respeta lo establecido sobre las siglas en el caso de las FARC-EP, puesto que primero se menciona el nombre completo del grupo guerrillero, mientras que en el resto del texto se emplea únicamente la sigla.

Finalmente, nos gustaría hacer una breve referencia a la importancia de las cartas como tipo de documento de las Naciones Unidas a través de un ejemplo que muestra la relevancia del género epistolar en la relación que mantuvo el Gobierno español con las Naciones Unidas con motivo de los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid. En esta ocasión, el Consejo de Seguridad condenó ese mismo día el ataque terrorista a través de su Resolución 1530 (2004), en la que se menciona que estos actos han sido perpetrados “por el grupo terrorista ETA” y que “constituyen una amenaza a la paz y la seguridad”. Se trata de un caso atípico ya que no es frecuente que una resolución sea publicada con tanta premura ni que el Consejo de Seguridad atribuya la autoría a un grupo terrorista concreto. Fue la delegación española en la ONU y sus servicios diplomáticos quienes insistieron en señalar a ETA como responsable (O’Donnell 2007:946-947).

Apenas unos días después, el 15 de marzo, tras las elecciones en España que concluyeron con la derrota de José María Aznar, el representante permanente de España, Inocencio Arias, remitió una carta (S/2004/204) a las Naciones Unidas en la que afirmaba que “cuando el Consejo de Seguridad procedió a la aprobación de la resolución 1530 (2004), mi Gobierno abrigaba el firme convencimiento de que la banda terrorista ETA estaba detrás de los terribles sucesos del 11 de marzo”. Esta carta, como bien afirma O’Donnell (2007:948-958), representa “el *mea culpa* entonado por España” puesto que en ella se reconoce que “han sido abiertas nuevas líneas de investigación” y, como es bien sabido, la autoría de los atentados del 11-M fue finalmente atribuida a Al-Qaeda. Queda

así patente cómo este tipo de documentos ilustra momentos emblemáticos y episodios significativos de la historia de la ONU.

### **3. Metodología**

A la hora de abordar este trabajo, debemos partir de la base de que vamos a realizar el análisis de un tema sobre el que apenas existen estudios previos. Se trata, por tanto, de un aspecto muy específico dentro del ámbito de la traducción institucional, ya que se centra únicamente en el género textual de las cartas, en concreto, las intercambiadas por los distintos actores internacionales en el marco del conflicto iniciado en 1960 entre las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) y el Estado de Colombia. Nos centraremos sobre todo en su fase final, en la que las partes solicitaron el respaldo de las Naciones Unidas con el fin del garantizar que el proceso de paz llegaba a buen fin.

Realizaremos inicialmente un análisis comparativo, por una parte, de las misivas intercambiadas entre el Gobierno de Colombia, a través de su Representante Permanente, y las Naciones Unidas y, por otra, de las remitidas por el Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad de la ONU.

Es evidente que la labor de coordinación y revisión debería garantizar que todos los textos tengan el mismo sentido, independientemente del idioma en el que estén redactados (Rodríguez Arcos 2013:51). No obstante, partimos de dos hipótesis principales: primero, entendemos que existen diferencias entre las versiones lingüísticas de una misma carta y, segundo, que encontraremos un mayor número de divergencias en cartas dirigidas a las Naciones Unidas que en las redactadas por la Organización. Esta consideración se basa en el hecho de que, tras la lectura de varias resoluciones de la Asamblea General de la ONU en el marco de las asignaturas y prácticas ya mencionadas anteriormente, he detectado que no siempre hay una coincidencia exacta entre el original y las traducciones.

Antes de comenzar con la exposición de la metodología propiamente dicha, es imprescindible hacer referencia a dos términos: “equivalencia” y “divergencia”, así como definirlos brevemente.

Veamos primero “equivalencia”, un concepto central en el estudio de la traducción, pero también bastante polémico. Según Dorothy (1998:77-78), existen diversas formas de entender la equivalencia, bien como una condición necesaria para que se produzca la traducción, bien como un obstáculo al progreso de los estudios en traducción o como una

categoría que resulta útil a la hora de describir una traducción. Podemos definir equivalencia como “a relationship between two texts: a source text (ST) and a target text (TT). Equivalence relationships are also said to hold between parts of STs and TTs”<sup>2</sup> (Dorothy 1998:77-78)

Esta definición puede presentar ciertos problemas ya que nos lleva a considerar que es la mencionada relación la que provoca que el texto meta se considere una traducción del texto fuente. De hecho, Pym (1992:37) define esta relación como “circular” puesto que supone que la equivalencia define la traducción al tiempo que la traducción define la equivalencia. No obstante, resulta complicado encontrar definiciones de este concepto que no tengan en cuenta esta relación circular.

Mencionaremos únicamente el postulado de la equivalencia de Toury en el que afirma que “the question to be asked in the actual study of translations (especialmente in the comparative analysis of ST and TT) is not *whether* the two texts are equivalent (from a certain aspect), but *what type* and *degree* of translation equivalence they reveal”<sup>3</sup> (Toury 1980:47).

Veamos, a continuación, la definición de “divergencia”. Dorr (1994:597), en uno de sus artículos sobre traducción automática, hace referencia a este concepto comentando que es frecuente que la traducción de una lengua a otra dé lugar a un resultado muy diferente respecto del original. Por tanto, consideramos que existe divergencia en la traducción cuando una oración o parte de ella aparece en el texto meta alejándose del original de forma significativa.

Una de las principales razones por las que realizamos un análisis de divergencias en las traducciones de documentos de las Naciones Unidas es la afirmación de Prieto Ramos y Guzmán (2021:232) “as a general rule, low variation is associated to high consistency”<sup>4</sup>. No cabe duda de que la coherencia intratextual o intertextual y lo que estos autores denominan “armonización terminológica” (2021:232) resultan imprescindibles en la traducción institucional de una organización como las Naciones Unidas. De hecho, cabe destacar el estudio comparativo realizado por estos autores sobre variación e

---

<sup>2</sup> “la relación entre dos textos: un texto fuente y un texto meta que además puede ser parcial, es decir, existir solo en ciertas partes de estos textos” (traducción propia de la autora).

<sup>3</sup> “la pregunta que hay que hacerse en un estudio sobre traducciones (especialmente si se trata de un análisis comparativo de un texto fuente y un texto meta) no es si ambos son equivalentes (desde un punto de vista concreto) sino qué tipo y grado de equivalencia traductora muestran” (traducción propia de la autora).

<sup>4</sup> “Por regla general, cuantas menos divergencias más coherencia” (traducción propia de la autora).

inconsistencias en la traducción del término “due process” en tres organizaciones internacionales: la ONU, la Unión Europea (UE) y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Sus resultados más significativos se basan en que las traducciones de la OMC cuentan con la mayor coherencia intertextual y los niveles de adecuación más altos, así como con la mayor adherencia a sus bases de datos terminológicas y con el sistema de traducción más centralizado. La UE, por su parte, presenta la menor coherencia en las traducciones de “due process”, ya que no se suelen seguir las recomendaciones terminológicas de IATE (“Interactive Terminology for Europe”), la base de datos terminológica de la Unión. Por último, destacamos las traducciones de las Naciones Unidas, con una calidad bastante similar a las de la OMC, lo que puede resultar sorprendente ya que el corpus del estudio incluía un número de textos mayor en los que aparecía este término en esta Organización (Prieto Ramos y Guzmán 2018:97). Resulta imprescindible realizar estudios sobre las inconsistencias presentes en las traducciones de diversas organizaciones internacionales para comprender que no es un fenómeno exclusivo de las Naciones Unidas, sino que afecta a todo el género de la traducción institucional. Con esta reflexión en mente, procedemos a explicar con detalle la metodología seguida para obtener los resultados de este trabajo.

A la hora de elegir los textos que vamos a analizar, hemos consultado las cartas relacionadas con el conflicto de Colombia que se encuentran disponibles en la Biblioteca Digital de las Naciones Unidas. Una vez seleccionadas las más relevantes, hemos utilizado la signatura para localizar las versiones en los tres idiomas de trabajo gracias al Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (ODS).

El procedimiento a través del cual verificaremos si las ya mencionadas hipótesis son correctas consta de dos fases. En primer lugar, un análisis del texto fuente, que clasificaremos en función de su emisor y contextualizaremos en el marco del conflicto. Posteriormente, una comparación segmento por segmento de la misma carta en español, inglés y francés con el fin de confirmar si el contenido transmitido en cada una las versiones es equivalente o si, por el contrario, se aprecian divergencias entre ellas.

Para ello, cada traducción se analizará no solo desde una perspectiva léxica sino también terminológica. En los documentos con los que vamos a trabajar aparecen numerosos términos específicos del conflicto armado interno de Colombia, para los que ya existe una traducción en la base de datos de terminología multilingüe de la ONU (UNTERM). De este modo comprobaremos si el término oficial aparece en las

traducciones. En definitiva, se trata de verificar si se mantienen la precisión léxico-terminológica y la coherencia y cohesión globales en este conjunto de textos.

## **4. Cartas en relación con el conflicto armado en Colombia**

### **4.1 El conflicto armado en Colombia: breve revisión**

La historia de Colombia está profundamente marcada desde sus inicios por la violencia a la que el país se ha visto sometido. Según Cárdenas Ruiz (2013:42), siempre ha existido una tensión entre la guerra y el deseo de lograr la paz. Este autor afirma que “desde el mismo origen del Estado colombiano, la violencia y los conflictos han sido un elemento constitutivo de la identidad nacional y la construcción estatal”.

Su conflicto armado interno se erige, desgraciadamente, como uno de los más longevos en la historia contemporánea, y que se ha cobrado la vida de miles de víctimas. No obstante, siempre ha estado también caracterizado por la búsqueda de la paz, entendida esta siguiendo la definición de Fisas (1998:349): “la paz es algo más que la ausencia de guerra, y tiene que ver con la superación, reducción o evitación de todo tipo de violencias”.

Se trata de un conflicto complejo, en el que están involucrados numerosos actores: por una parte, el Gobierno de Colombia, que contaba con apoyos internacionales como Estados Unidos (en la década de los sesenta y setenta en plena Guerra Fría contra la URSS) y, por otra, movimientos guerrilleros apoyados por el Partido Comunista Colombiano. De entre ellos destacan las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP), que nacen en 1964; el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en 1965; el Ejército Popular de Liberación (EPL) en 1967 y en 1970 el Movimiento 19 de Abril (M-19) (Rubiella Románach 2018:5). En este trabajo nos centraremos fundamentalmente en el primero pues es el principal protagonista de las cartas que vamos a analizar, aunque sin olvidar al ELN, que se menciona en menor medida en ciertos textos del corpus.

Así, han existido varios intentos de negociación entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP. Ejemplo de ello son los Acuerdos de la Uribe en 1982 o los diálogos de paz del Caguán en 1997, estos últimos durante la presidencia de Andrés Pastrana. Ninguno de ellos tuvo éxito (Calderón Rojas 2016:228).

Por su parte, las Naciones Unidas han estado también involucradas en estos procesos en numerosas ocasiones. Por ejemplo, el 1 de septiembre de 2002 la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de Colombia solicitó apoyo y buenos oficios al Secretario

General con el fin de lograr un acuerdo humanitario con las FARC-EP, tal y como establece la Biblioteca Abierta para el Proceso de Paz colombiano. En sus archivos vemos que aparece como punto de inflexión la elección del presidente Juan Manuel Santos Calderón el 7 de agosto de 2010, ya que fue el impulsor de las comunicaciones confidenciales entre el Gobierno nacional y las FARC-EP.

Tal y como nos indica el Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB), en 2012 Juan Manuel Santos hizo público el mantenimiento de conversaciones con la guerrilla de las FARC-EP y su intención de iniciar un proceso de negociación. Cuatro años después, tras las negociaciones de La Habana, el proceso se concreta el 24 de agosto de 2016 con la firma en Cartagena del Acuerdo General para el Fin del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera.

Como veremos posteriormente en el análisis de las cartas, el Acuerdo General fue sometido a un plebiscito el 3 de octubre de este año. El Acuerdo General fue rechazado por la población (con un 50,21% de votos en contra), si bien es necesario tener en cuenta que hubo una abstención del 60%. Por tanto, el Acuerdo Final se negoció de nuevo con los partidarios del “NO” en el plebiscito y el 24 de noviembre de 2016 se alcanza la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

La Misión de Naciones Unidas en Colombia (MNUC), con Jean Arnault como Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión, fue fundamental para alcanzar la firma de este acuerdo. Arnault destacó por la cautela que demostró a la hora de permitir que fueran el Gobierno de Colombia y las FARC-EP quienes mantuvieran el control del proceso, pero brindando la asistencia de las Naciones Unidas en cuestiones técnicas cuando así fuera necesario (Segura y Mechoulam 2017:20).

Esta misión tuvo una duración de 12 meses (hasta septiembre de 2017) pero con la firma del Acuerdo Final en noviembre de 2016 se solicita a las Naciones Unidas la creación de la Misión de Verificación (MVNUC), que fue aprobada por la Resolución 2366 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y que comenzó tras finalizar la MNUC, también con un mandato de un año. Posteriormente, se estableció una Segunda Misión de Verificación que el presidente Santos Calderón solicitó mediante carta a las Naciones Unidas.

Tal y como se establece en el informe de la Fundación Ideas para la Paz “Monitoreo y verificación del cese al fuego: ¿qué es y qué implicaciones tiene en Colombia?” (2016:1-9), para entender adecuadamente el contexto en que se remiten las

cartas que estudiaremos en el próximo apartado es necesario hacer referencia al Mecanismo de Monitoreo y Verificación del Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas (MM&V), cuya creación fue aprobada por el Gobierno de Colombia y las FARC-EP el 19 de enero de 2016 a través del comunicado conjunto número 65, que analizaremos a continuación puesto que se incluye como anexo en la carta S/2016/53. Este mecanismo estaba formado por el Gobierno de Colombia, las FARC-EP y un componente internacional. Este último estuvo representado por una Misión Política Especial de las Naciones Unidas, formada por países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y de otros de la comunidad internacional que así lo solicitasen.

Actualmente, el presidente de Colombia Iván Duque y Carlos Ruiz Massieu, representante especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia, han afirmado en un comunicado disponible en página web de las Naciones Unidas que si bien la paz avanza en Colombia, persiste todavía cierto grado de violencia, sobre todo contra colectivos especialmente vulnerables como comunidades indígenas o afrocolombianas. Se está consiguiendo la reinserción de la mayoría de exguerrilleros de las FARC-EP y solo algunos disidentes, calificados como Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR), junto con el ELN siguen protagonizando episodios violentos en regiones como Arauca, tanto en conflictos entre ambas organizaciones como frente a civiles.

El propio Juan Manuel Santos, en el discurso pronunciado durante la ceremonia en la que se celebró la consecución del Acuerdo de Paz dijo, citando a Gabriel García Márquez: “...debe estar feliz, viendo volar sus mariposas amarillas en la Colombia que él soñó, nuestra Colombia que alcanza -por fin-, una segunda oportunidad sobre la tierra”.

## **4.2 Cartas desde el Gobierno de Colombia a las Naciones Unidas**

Comenzamos analizando las cartas idénticas de fecha 19 de enero de 2016 mediante las que el entonces presidente de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, solicita la participación de las Naciones Unidas en el componente internacional del Mecanismo de Monitoreo y Verificación del Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas. Hemos seleccionado esta carta como una de las más representativas:

|    |                                                                                                                         |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | <b>el acuerdo del cese del fuego y de las hostilidades bilateral y definitivo y la dejación de las armas</b>            |
| EN | <b>the Agreement on the ceasefire and definitive and bilateral cessation of hostilities and the abandonment of arms</b> |
| FR | <b>l'accord portant cessez-le-feu et cessation des hostilités bilatéraux et définitifs et dépôt des armes</b>           |

Tabla 1. Nombre del acuerdo del cese al fuego firmado entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (elaboración propia de la autora).

*A priori* puede parecer que los tres nombres utilizados para referirse a este acuerdo son equivalentes. No obstante, hemos de tener en cuenta que se trata de un término jurídico, el nombre de un acuerdo vinculante entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, y que, como tal, cuenta con una traducción única y oficial que debería utilizarse en todos los documentos de las Naciones Unidas que hagan referencia a este instrumento jurídico. Sin embargo, en español y en inglés aparece una denominación diferente a la propuesta por el portal terminológico de las Naciones Unidas (UNTERM), mientras que la versión francesa ha optado por mantener la traducción que ofrece UNTERM.

Por el contrario, podemos apreciar que sí existe coherencia con esta base terminológica oficial a la hora de traducir la denominación oficial de otros instrumentos jurídicos, como es el caso del “Acuerdo General para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, que concuerda con el término ofrecido por UNTERM en las tres versiones.

Antes de proseguir con el análisis de las cartas, nos gustaría detenernos en el fenómeno de las tachaduras en UNTERM. Este portal, además de ofrecernos la traducción oficial de determinados términos, también nos proporciona un listado de los que no se deben utilizar, que aparecen tachados. Como ejemplo, se adjunta una imagen del término que venimos de analizar en la tabla 1:

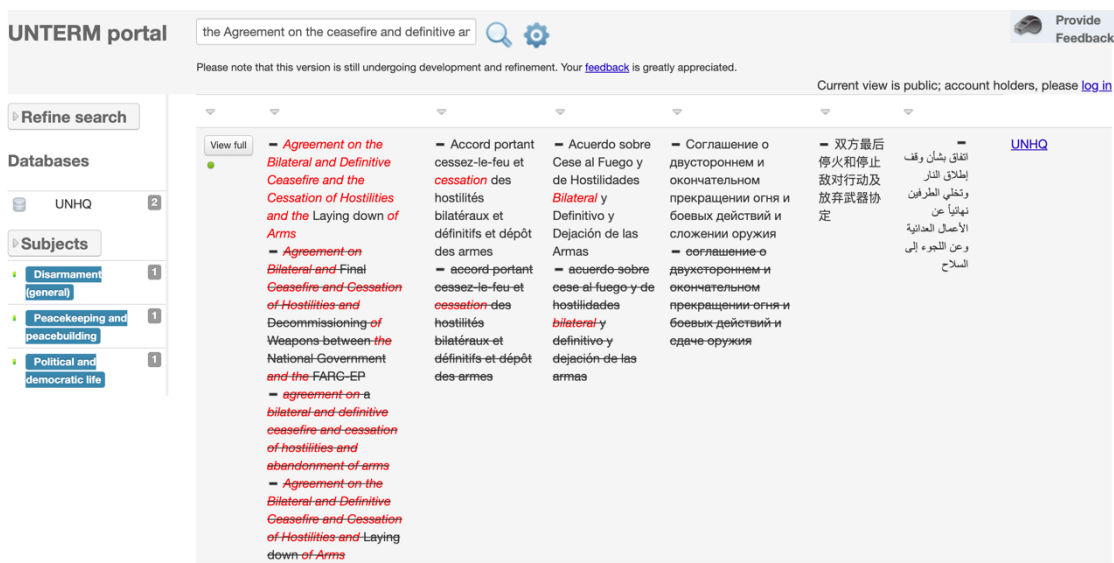


Imagen 1. Tachaduras de UNTERM en el término “Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas” (elaboración propia de la autora).

La práctica de las tachaduras es muy frecuente en UNTERM y la mayoría de recursos y herramientas TAO la incorporan. De hecho, Memsources, que es la que utilizamos en las prácticas de traducción de ONUSIDA, emplea habitualmente este tipo de tachados. Su principal objetivo es guiar al traductor señalando los términos que *a priori* pueden parecer equivalentes, pero que tan solo son similares. De este modo, se evitan importantes errores como se aprecia en este caso concreto. Así, la versión tachada en español supone simplemente una forma de destacar que es necesario el uso de mayúsculas para referirse a este acuerdo, mientras que en inglés aparecen tachadas varias traducciones diferentes que no se consideran correctas, por ejemplo, las que incluyen la palabra “final”.

Veamos en segundo lugar un término que aparece en numerosas ocasiones en las cartas entre el Gobierno de Colombia y las Naciones Unidas:

|    |                                                                                                              |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | en nombre del Gobierno de Colombia y de las <b>Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP)</b>     |
| EN | on behalf of the Government of Colombia and the <b>Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP)</b> |
| FR | au nom du Gouvernement colombien et des <b>Forces armées révolutionnaires de Colombie (FARC-EP)</b>          |

Tabla 2. Nombre del grupo guerrillero colombiano Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (elaboración propia de la autora).

Se trata de un término complejo, que presenta numerosas divergencias en varias de las cartas que analizaremos en este trabajo. Por ejemplo, estas cartas idénticas incluyen como apéndice el comunicado conjunto núm. 65, en el que ya se hace referencia a este término de un modo diferente, desglosando la sigla al completo. La divergencia en este caso consiste en que el nombre completo no coincide con el de la tabla 2, afectando así a la coherencia intratextual.

|    |                                                                                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | en nombre del Gobierno de Colombia y las <b>Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP)</b>        |
| EN | on behalf of the Government of Colombia and the <b>Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP)</b> |
| FR | au nom du Gouvernement colombien et des <b>Forces armées révolutionnaires de Colombie-Armée populaire (FARC-EP)</b>              |

Tabla 3. Nombre del grupo guerrillero colombiano Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (elaboración propia de la autora).

Sorprendentemente, en ambos casos, la versión inglesa opta por no traducir el nombre de este grupo armado, sino que mantiene el original en español. Esto genera divergencias puesto que en otros documentos que analizaremos más adelante podremos comprobar que este término sí aparece traducido al inglés. Por su parte, el portal UNTERM considera válidas ambas opciones, tanto “Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo” como “Revolutionary Armed Forces of Colombia-People's Army” para la traducción inglesa. Sin embargo, en la versión francesa del término en UNTERM no se recoge esta posibilidad. El uso del término en español es infrecuente y se prefiere la traducción al francés, dotando a estas cartas de mayor coherencia y precisión terminológica.

Mencionamos, por último, que en las cartas idénticas del 7 de junio de 2017, que analizaremos posteriormente, ya se utiliza en inglés la denominación que ofrece UNTERM, mientras que en la versión francesa se ha traducido como “Forces armées révolutionnaires de Colombie (FARC-EP)”, sin mención a “Armée populaire”. Es evidente, por tanto, que no solo existe una falta de coherencia dentro de la propia carta, sino en todo el conjunto de misivas emitidas en el marco del conflicto.

Adjuntamos a continuación una imagen de UNTERM donde queda reflejado este fenómeno:

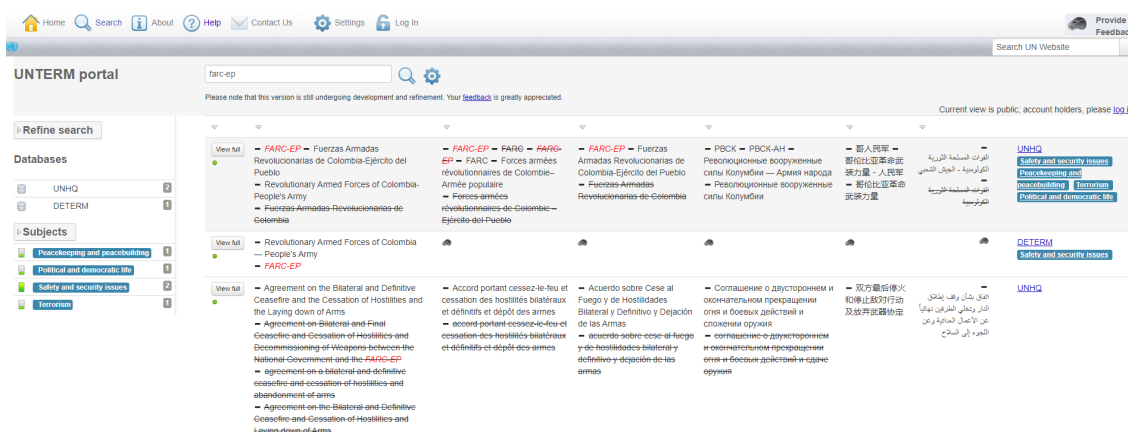


Imagen 2. Tachaduras de UNTERM en el término “FARC-EP” (elaboración propia de la autora).

Aquí comprobamos que en inglés solo se ofrece la opción de mantener el nombre en español (si bien el traductor también puede elegir la denominación inglesa) mientras que el francés no ofrece la posibilidad de utilizar el español.

Siguiendo con las cuestiones terminológicas, procedemos ahora al análisis de la denominación del instrumento jurídico que puso fin al conflicto entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP:

|    |                                                                                                                                                               |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | la verificación, implementación y refrendación del <b>acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.</b>    |
| EN | verification, implementation and endorsement of the <b>Final Agreement for the Termination of Conflict and the Construction of a Stable and Lasting Peace</b> |
| FR | la vérification, la mise en œuvre et l’approbation de l’ <b>accord final pour la fin du conflit et la construction d’une paix stable et durable.</b>          |

Tabla 4. Nombre del Acuerdo Final firmado entre el Gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (elaboración propia de la autora).

De nuevo, nos encontramos con un acuerdo concreto con contenido jurídico y vinculante para ambas partes que cuenta con una denominación oficial. Para consultarla, acudimos a UNTERM, donde advertimos que solo se respeta la misma en la traducción inglesa. En el original en español se opta por mantener la minúscula inicial de cada una de las palabras que forman el nombre del acuerdo. De hecho, la denominación utilizada

aquí aparece tachada expresamente en el portal terminológico. El caso francés es similar pues se omite también la mayúscula inicial de “Accord” y el nombre aparece en minúscula (formulación que, de nuevo, aparece tachada en UNTERM). Resulta paradójico que, en este caso, a pesar de que la terminología no se emplea adecuadamente en el original, la traducción inglesa sí opta por la traducción oficial de este instrumento.

Continuamos este análisis desde una perspectiva léxica:

|    |                                                                                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | de los Gobiernos de la República de Chile y la República Bolivariana de Venezuela como <b>acompañantes</b> .                     |
| EN | with the Governments of the Republic of Chile and the Bolivarian Republic of Venezuela as <b>monitors</b> .                      |
| FR | des Gouvernements de la République du Chili et de la République bolivarienne du Venezuela en qualité d' <b>accompagnateurs</b> . |

Tabla 5. Léxico específico (elaboración propia de la autora).

En este ejemplo, vemos como las versiones española y francesa son similares mientras que la inglesa se decanta por un término con connotaciones diferentes. Según el *Diccionario de Cambridge*, “monitor” hace referencia a “a person who has the job of watching or noticing particular things”. Es decir, la versión inglesa puede dar a entender que los Gobiernos de Chile y Venezuela tienen asignada una labor de control y vigilancia sobre la evolución del cumplimiento de los acuerdos, cuando no es el caso. De hecho, el uso de este término puede ocasionar confusión adicional ya que en el conjunto de las cartas relacionadas con el conflicto de Colombia se hace referencia en numerosas ocasiones al “Mecanismo de Monitoreo y Verificación” (*Monitoring and Verification Mechanism*). En las versiones española y francesa se aprecia claramente que en el caso de la traducción de “acompañantes” como “monitors” no nos estamos refiriendo a este mecanismo.

Además, hemos comprobado que en otras cartas se ha optado por traducir “acompañantes” como “companions” o se ha reformulado la oración hablando de “accompanying countries”. Dado que el conflicto se ha extendido a lo largo de muchos años y han sido diferentes las personas que han redactado y traducido estas misivas, no es de extrañar que se produzcan estas variaciones. Sería recomendable, por lo tanto, decantarse por una sola de estas opciones con el fin de mantener la coherencia en todos los textos elaborados.

Continuamos con este análisis léxico:

|    |                                                                                                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | Estas negociaciones <b>se han adelantado</b> con el importante apoyo de la República de Cuba y el Reino de Noruega como <b>países garantes</b>   |
| EN | These negotiations <b>have gone forward</b> with major support from the Republic of Cuba and the Kingdom of Norway as <b>guarantor countries</b> |
| FR | Ces négociations <b>ont bénéficié</b> de l'important soutien de la République de Cuba et du Royaume de Norvège en qualité de <b>garants</b>      |

Tabla 6. Léxico específico (elaboración propia de la autora).

En primer lugar, nos centraremos en las alternativas para la forma verbal “se han adelantado”. Vemos que la traducción francesa se aleja más del original que la inglesa. De hecho, el *Diccionario Larousse* define el verbo “bénéficier” como “tirer avantage de quelque chose, en jouir, en profiter<sup>5</sup>”. No obstante, el original utiliza “adelantar” que el *Diccionario de la Lengua Española* define como “mover o llevar hacia delante”. Es decir, las negociaciones no solo se han beneficiado del apoyo de los países mencionados en la tabla 5 sino que han avanzado gracias a ellos.

Por otra parte, resulta significativo comentar brevemente la traducción de “países garantes”. Para ello, consultamos de nuevo UNTERM, que ofrece como traducción de “país/Estado garante” la opción de “pays/État garant” y “guarantor country/State”. En esta carta el traductor de la versión francesa ha decidido omitir el sustantivo, aunque no encontramos ninguna razón evidente que justifique su omisión en esta fórmula protocolaria. No existe redundancia ni repetición alguna por lo que lo más recomendable sería mantener la traducción ofrecida por UNTERM.

Prosigamos en esta misma línea con otra elección léxica que supone un cambio connotativo:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | hemos logrado en la mesa de conversaciones acuerdos sobre temas fundamentales, quedando pendientes, entre otros, los puntos referidos al fin del conflicto, <b>incluido</b> el cese del fuego y de las hostilidades bilateral y definitivo y la dejación de las armas |
| EN | we have achieved agreement on fundamental issues; the points concerning the end of the conflict, <b>including</b> the ceasefire and bilateral and definitive cessation of hostilities and abandonment of arms                                                         |

<sup>5</sup> “Sacar una ventaja o un provecho de algo, aprovecharse” (traducción propia de la autora).

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FR | nous sommes parvenus à des accords sur des questions fondamentales, mais avons laissé en suspens, entre autres, les points relatifs à la fin du conflit, et <b>notamment</b> le cessez -le-feu et la cessation des hostilités bilatéraux et définitifs et le dépôt des armes |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Tabla 7. Léxico específico (elaboración propia de la autora).

De nuevo, acudimos al *Diccionario Larousse* en su versión monolingüe que define “notamment” como “d’une manière qui mérite d’être notée”<sup>6</sup> y ofrece como sinónimos “principalmente”, “sobre todo” o “particularmente”. Sin embargo, el verbo “inclure” que aparece en el original (y su traducción al inglés “including”) no cuenta con las mismas connotaciones. En la carta se está haciendo referencia a los temas sobre los que todavía no se ha logrado llegar a un acuerdo, es decir, se trata de una cuestión negativa, si bien se está trabajando sobre ello para conseguir un entendimiento entre las partes. Por tanto, en español se utiliza el participio de “inclure”, que, de conformidad con el *Diccionario de la Lengua Española* significa meramente “poner algo o a alguien dentro de una cosa o de un conjunto, o dentro de sus límites”. Así, el adverbio utilizado en la traducción francesa excede del significado del original puesto que otorga especial importancia a los temas sobre los que el consenso no ha sido posible.

Veamos ahora un caso de divergencia léxica que hemos detectado en el comunicado conjunto número 65 anexo a esta carta:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | Asimismo, reiteran su compromiso con la implementación de todos los acuerdos contenidos en el acuerdo final y la puesta en marcha de mecanismos eficaces de vigilancia y verificación, con <b>acompañamiento</b> internacional, que garanticen el pleno cumplimiento de los <b>compromisos</b> adquiridos. |
| EN | They also reiterate their commitment to the implementation of all the agreements contained in the Final Agreement and the implementation of effective monitoring and verification mechanisms, with international <b>oversight</b> , that guarantee full compliance with the <b>commitments</b> made.       |
| FR | De même, ils réaffirment leur volonté d’appliquer tous les accords compris dans l’accord final et de mettre en œuvre des mécanismes efficaces                                                                                                                                                              |

<sup>6</sup> “De una forma que merece la pena destacar” (traducción propia de la autora).

|  |                                                                                                                                                             |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | de surveillance et vérification, avec <b>accompagnement</b> international, qui garantissent le plein respect des <b>obligations</b> qu'ils ont contractées. |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Tabla 8. Léxico específico (elaboración propia de la autora).

Centrémonos, en primer lugar, en la traducción inglesa. Para ello, acudimos al *Diccionario de Cambridge* que define “oversight” como “responsibility for a job or activity and for making sure it is being done correctly”<sup>7</sup> cuando en realidad el verbo “acompañar” no implica en ningún caso responsabilidad, concepto este que tiene una especial relevancia jurídicamente hablando puesto que tanto los Estados como las organizaciones internacionales pueden incurrir en distintas responsabilidades en el ámbito internacional. Así, en este caso se utiliza “acompañamiento”, lo que implica únicamente una labor de apoyo.

Analicemos ahora, del mismo modo, la traducción francesa de “compromisos” por “obligations”. En aras de una mayor claridad, y sobre todo de evitar confusiones para el destinatario de la carta, sería recomendable el uso del sustantivo “compromis” que implica concesiones recíprocas por las partes, entendido esto en un sentido amplio, según el *Diccionario Larousse*. Por su parte, “obligation” nos remite al ámbito jurídico, en concreto al derecho civil, entendiendo obligación como “toda relación jurídica por la cual una de las partes se compromete firmemente a realizar una determinada prestación a la otra, que ostenta un derecho personal o de crédito sobre el deudor para exigir su cumplimiento” como establece la guía jurídica Wolkers Kluwer.

Seguidamente, estudiamos una cuestión relacionada tanto con la terminología como con cuestiones ortográficas:

|    |                                                                                                              |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | hemos acordado solicitar el establecimiento, desde ya, de una <b>misión política especial</b> para tal fin   |
| EN | we have agreed to request the immediate establishment of a <b>special political mission</b> for that purpose |
| FR | nous sommes convenus de demander la création immédiate à cette fin d'une <b>Mission politique spéciale</b>   |

Tabla 9. Terminología y cuestiones ortográficas (elaboración propia de la autora).

Destacamos en esta tabla una cuestión ortográfica y terminológica relacionada con el uso de mayúsculas en francés para la palabra “mission”. Si acudimos a UNTERM

<sup>7</sup> “Responsabilidad respecto de un trabajo o actividad asegurando su correcta ejecución” (traducción de la autora).

podemos comprobar que existe como término específico “special political mission (SPM)” en inglés y “misión política especial (MPE)” en español. No existe, por tanto, divergencia alguna en el original y en la traducción inglesa, no así en el caso del francés, donde UNTERM indica que debe utilizarse el término “mission politique spéciale”. Así, el uso de la mayúscula en este caso es arbitrario y debería evitarse.

Por último, analizamos otra elección terminológica que podría suscitar debate:

|    |                                                                                                                                                         |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | quisiera expresar la <b>voluntad</b> de mi Gobierno y de las FARC-EP de solicitar la participación de las Naciones Unidas                               |
| EN | I would like to express the <b>wish</b> of my Government and FARC-EP to request the participation of the United Nations                                 |
| FR | je voudrais vous faire part de la <b>décision</b> de mon Gouvernement et des FARC-EP de solliciter la participation de l’Organisation des Nations Unies |

Tabla 10. Léxico específico (elaboración propia de la autora).

Dado que en numerosas ocasiones este género textual tiene un alto contenido político, sería necesario utilizar términos que llevaran aparejadas las mismas connotaciones, independientemente del idioma, o al menos, que fueran lo más neutros posibles. Así, en este supuesto, vemos que la versión francesa utiliza “décision”, lo que da a entender que se trata de un compromiso en firme. Por su parte, el inglés opta por “wish”, un mero deseo, que quizá se acerca más al original pero que no contiene todos los matices de “voluntad”.

Es posible que esta elección terminológica no parezca significativa, pero en la esfera diplomática se puede llegar a generar un conflicto internacional simplemente porque uno de los actores implicados ha entendido que existe un compromiso firme mientras que el original establecía simplemente la existencia de una voluntad o un deseo.

El siguiente documento que vamos a analizar son las cartas idénticas de fecha 7 de junio de 2017 dirigidas al Secretario General y a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón con motivo de la solicitud a las Naciones Unidas del establecimiento de una segunda misión política especial.

El principal problema que encontramos en esta carta está relacionado, de nuevo, con denominaciones oficiales, esta vez de organismos e instituciones.

|    |                                                                                                                                                                                            |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | La misión tendrá interlocución con los órganos e instancias pertinentes, en particular con la <b>Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final</b> |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|    |                                                                                                                                                                                                              |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EN | The mission will engage in dialogue with relevant bodies and agencies, in particular with the <b>Commission for Follow-up, Promotion and Verification of Implementation of the Final Agreement</b>           |
| FR | Les membres de la mission dialogueront avec les organes et les instances compétents, en particulier avec la <b>Commission de suivi, de promotion et de vérification de l'application de l'accord de paix</b> |

Tabla 11. Nombre de la Comisión encargada del Acuerdo Final (elaboración propia de la autora).

El nombre de esta Comisión aparece en UNTERM como “Commission for the Follow-up, Promotion and Verification of the Implementation of the Final Agreement” en inglés y como “Commission de suivi, de promotion et de vérification de l'Accord final” en francés. Si bien en inglés únicamente falta el artículo “the” (que igualmente debería incluirse), la traducción francesa no es adecuada. De hecho, esa formulación aparece tachada en UNTERM, lo que, como hemos visto antes, significa que se recomienda expresamente evitar su uso.

Seguidamente, procederemos con una oración que presenta varias divergencias léxicas:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | <b>En este sentido</b> , y según lo establecido en el punto 6.3.3 del Acuerdo Final, el Gobierno nacional y las FARC-EP <b>hemos convenido</b> en solicitar a las Naciones Unidas <b>anticipar la puesta en marcha</b> de la segunda misión política especial. |
| EN | Under item 6.3.3 of the Final Agreement, the national Government and FARC-EP agreed to request the United Nations <b>to establish</b> a second special political mission.                                                                                      |
| FR | <b>À cet égard</b> , et comme énoncé au paragraphe 6.3.3 de l'Accord final, le Gouvernement national et les FARC-EP <b>sont convenus</b> de demander à l'ONU de <b>planifier</b> l'établissement d'une deuxième mission politique spéciale.                    |

Tabla 12. Diversas divergencias léxicas (elaboración propia de la autora).

En primer lugar, resulta relevante la omisión del conector discursivo en la versión inglesa. Es bastante frecuente en la traducción institucional propia de las Naciones Unidas que se altere el orden de los conectores de la oración original, pero, en este caso, vemos que no se pospone, sino que desaparece completamente. Si bien no afecta al contenido,

es curioso cuanto menos ya que no parece que exista una razón aparente para esta omisión.

En segundo lugar, analizamos la elección de la persona para el verbo “convenir”. El original utiliza la primera del plural “hemos convenido” mientras que en la traducción al francés se opta por la tercera del plural “sont convenus”. No debemos olvidar que el emisor de esta carta es el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, y como representante de su país, parece lógico que en el original se exprese en primera persona. Por tanto, podría resultar conveniente una reformulación de la traducción francesa para que no quede duda sobre la identidad del remitente.

En tercer y último lugar, es imprescindible destacar una divergencia en la traducción que sí afecta al mensaje del texto. El original hace referencia a que se ha instado a las Naciones Unidas a anticipar la segunda misión política especial. De ello se infiere claramente que ya se tenía constancia de esta misión y que se estaba ultimando su despliegue. Simplemente, el Gobierno de Colombia y las FARC-EP solicitan que se adelante. La versión inglesa, sin embargo, utiliza el verbo “establish” que da a entender que es necesario diseñar esta segunda misión desde cero, es decir, que no se estaba trabajando previamente en ella. En esta misma situación se encuentra la traducción francesa con el uso del verbo “planifier”, ya que no incluye connotación alguna de trabajos previos para lograr el despliegue de esta misión.

Por último, nos gustaría mencionar un pequeño matiz relacionado con el uso de los adverbios, que en inglés se han omitido:

|    |                                                                                                                                                        |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | las partes solicitamos <b>muy especialmente</b> al Consejo de Seguridad que esta misión de verificación sea establecida antes del 10 de julio de 2017. |
| EN | the parties are requesting the Security Council to establish the verification mission by 10 July 2017.                                                 |
| FR | les parties prient <b>instamment</b> le Conseil de sécurité de créer cette mission de vérification avant le 10 juillet 2017.                           |

Tabla 13. Adverbios (elaboración propia de la autora).

A lo largo de la carta encontramos matices similares a los que evoca “muy especialmente” debido a la importancia del establecimiento de una segunda misión por parte de las Naciones Unidas y el interés que tiene el Gobierno de Colombia de que esta

sea aprobada. Por ello, sería recomendable traducir el adverbio en inglés del mismo modo que se ha hecho en la versión francesa.

### **4.3 Cartas del Secretario General de Naciones Unidas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad**

Proseguimos con el análisis de una carta de fecha 26 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el entonces Secretario General, Ban Ki-moon. Este documento se emite en el contexto inmediatamente posterior al plebiscito que tuvo lugar el 2 de octubre de ese mismo año en Colombia, a través del cual el Gobierno del presidente Juan Manuel Santos Calderón pretendía refrendar los acuerdos de paz con la guerrilla de las FARC-EP.

Como paso previo, una breve reflexión sobre el término “plebiscito”. Si bien la traducción al inglés “plebiscite” no presenta mayor complejidad, cabe destacar la traducción al francés por “référéndum”. En español, y en concreto en la legislación colombiana, los términos “plebiscito” y “referéndum” tienen significados diferentes. Así, la Ley Estatutaria 134 de 1994 establece en su artículo 3 que “el referendo es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica o derogue o no una norma ya vigente” y en su artículo 7 que “el plebiscito es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República, mediante el cual apoya o rechaza una determinada decisión del Ejecutivo”. Asimismo, un referéndum puede partir tanto de una iniciativa ciudadana como de una autoridad pública mientras que el plebiscito solo puede ser convocado por el Presidente de la República (artículo 3.2 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015).

En Francia, por el contrario, estos conceptos varían significativamente. Así, según el *Dictionnaire Larousse*, definimos “référéndum” como “procédé de démocratie semi-directe permettant aux citoyens de manifester eux-mêmes un choix politique<sup>8</sup>” y “plébiscite” como “procédé par lequel un homme qui a accédé au pouvoir demande à l'ensemble des citoyens de lui manifester leur confiance, en se prononçant par oui ou par non sur un texte donné<sup>9</sup>”. Por consiguiente, la traducción francesa de esta carta demuestra

---

<sup>8</sup> Traducción propia: procedimiento propio de la democracia semidirecta que permite a los ciudadanos expresar su opinión sobre una decisión política concreta.

<sup>9</sup> Traducción propia: procedimiento a través del cual una persona que ha accedido al poder solicita a la ciudadanía manifestar su confianza en él a través de un voto afirmativo o negativo.

una correcta selección léxica y terminológica, así como coherencia intratextual al mantener el uso de “référéndum” a lo largo de todo el documento.

Tras esta breve anotación, destacamos que esta carta, tanto el original en inglés como las traducciones al español y al francés, presentan un elevado rigor terminológico y léxico, así como una gran adecuación a las convenciones propias de la traducción institucional en las Naciones Unidas. Un ejemplo de ello es la referencia en la traducción española a “el Ecuador”, tal como se indica que ha de hacerse referencia a este país en el *Manual del Traductor de las Naciones Unidas* (2012:28) elaborado por el Servicio de Traducción al Español de la ONU. Otras muestras las encontramos en el uso constante a lo largo de toda la carta de la denominación oficial de los diversos instrumentos jurídicos citados, respetando también sus reglas ortográficas particulares respecto al uso de mayúsculas. Tomemos como ejemplo el término “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”.

La principal discordancia en esta carta la encontramos en la traducción al francés, en lo referente a otro de los actores del conflicto armado en Colombia, el Ejército de Liberación Nacional:

|    |                                                                                                                                                                                                                |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | el Gobierno y otro grupo armado — <b>el Ejército de Liberación Nacional (ELN)</b> — anunciaron el 10 de octubre de 2016 en la República Bolivariana de Venezuela el inicio formal de sus negociaciones         |
| EN | the Government and another armed group, the <b>National Liberation Army (ELN)</b> , announced in the Bolivarian Republic of Venezuela on 10 October 2016 the formal start of their negotiations                |
| FR | le Gouvernement et un autre groupe armé, <b>l’Armée nationale de libération (ELN)</b> , aient annoncé, le 10 octobre 2016 en République bolivarienne du Venezuela, le lancement officiel de leurs négociations |

Tabla 14. Nombre del grupo armado Ejército de Liberación Nacional (elaboración propia de la autora).

En este caso, nos encontramos ante un problema terminológico puesto que la denominación oficial que nos ofrece UNTERM se mantiene en inglés y en español, pero no en francés. Así, se habla de “l’Armée nationale de libération (ELN)” en lugar de “Armée de libération nationale (ELN)”. En la versión francesa no se respeta el orden de las letras que forman la sigla por la que se conoce a este grupo guerrillero, lo que sí ocurre si elegimos la opción recogida por UNTERM. Incluso utilizando esta base de datos, es

posible que ocurran confusiones entre las diferentes acepciones. En este caso, por ejemplo, existen numerosas entradas para el término “Ejército de Liberación Nacional”. La primera es la que hace referencia al ELN de Colombia, pero la segunda se refiere al de Uganda, donde el orden de “nacional” y “liberación” es el opuesto, tanto en español como en francés: “armée nationale de libération de l’Ouganda”. Así, es posible que, si el traductor ya conocía esta segunda acepción, haya inferido que en el caso del ELN de Colombia el orden de las palabras que conforman el término era el mismo. No debemos olvidar que los traductores de Naciones Unidas trabajan con una gran variedad de documentos, cada uno con sus convenciones y reglas específicas y todos ellos repletos de siglas y acrónimos cuya traducción puede variar dependiendo de la lengua.

Continuamos con una divergencia terminológica relacionada con el tipo de documento ante el que nos encontramos:

|    |                                                                                                                                                 |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | En el momento de redactar el presente <b>informe</b> , la Misión tenía 152 observadores desplegados en la capital —Bogotá— y en ocho regiones.  |
| EN | <b>At the time of writing</b> , the Mission had deployed 152 observers in the capital, Bogota, and in eight regions.                            |
| FR | Au moment de la rédaction du présent <b>rapport</b> , la Mission avait déployé 152 observateurs dans la capitale, Bogota, et dans huit régions. |

Tabla 15. Terminología específica de los tipos de documentos en las Naciones Unidas (elaboración propia de la autora).

En este caso, observamos que el original en inglés no indica el tipo de documento ante el que nos encontramos, si bien las traducciones al francés y al español hablan de un “informe” o “rapport” en lugar de una “carta”. Se menciona a lo largo del texto en numerosas ocasiones el informe del 18 de agosto de 2016 (S/2016/729) del Secretario General, lo que puede haber ocasionado la confusión. Por esta razón, cobra especial importancia el proceso de revisión. En este sentido, nos gustaría hacer una breve referencia a una cita de Ramón Garrido Nombela, revisor y traductor del Servicio de Traducción de la Comisión Europea, que afirma que: “un texto no está traducido hasta que no está revisado” (Garrido Nombela 1999:4). Así, la revisión supone una práctica muy frecuente en el seno de las organizaciones internacionales, como es el caso de las Naciones Unidas o la Unión Europea, así como en todos los organismos a ellas asociados. No obstante, en la esfera privada es menos habitual, principalmente por razones

económicas ya que una revisión realizada por un tercero encarece el precio de la traducción en gran medida (Parra Galiano, 2001:87-88).

Seguidamente, nos gustaría destacar una divergencia que induce a error al lector en la traducción al español:

|    |                                                                                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | Los 400 observadores <b>tendrán que realizar más actividades de logística</b> , ya que abarcarán un número mayor de lugares. |
| EN | The 400 observers <b>will require increased logistical efforts</b> as they will be covering a larger number of sites.        |
| FR | Ces 400 observateurs <b>nécessiteront un appui logistique accru</b> car ils couvriront un plus grand nombre de sites.        |

Tabla 16. Contrasentido en la traducción (elaboración propia de la autora).

Nos encontramos ante una divergencia patente en la traducción al español. Tanto el original como la versión francesa hacen referencia a la necesidad de que se aumente el apoyo logístico que debe proporcionarse a los observadores ya que ha aumentado la superficie que tienen que cubrir. Sin embargo, en la traducción al español se cambia completamente el sentido de la oración y parece que son los observadores los que tendrán que llevar a cabo labores de logística.

Por último, para finalizar el análisis de esta carta, nos gustaría hacer referencia a una divergencia en el uso de marcadores discursivos:

|    |                                                                                                                             |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | En los primeros 30 días desde la firma del protocolo, esa responsabilidad recaerá en las FARC-EP.                           |
| EN | During the first 30 days after the signing of the protocol, that responsibility will rest with FARC-EP                      |
| FR | <b>Cependant</b> , durant les 30 premiers jours suivant la signature du protocole, cette responsabilité income aux FARC-EP. |

Tabla 17. Uso de marcadores discursivos (elaboración propia de la autora).

Podemos observar que en la traducción francesa se ha añadido un conector adversativo que no aparece ni en el original ni en la versión española. Si bien este marcador discursivo no altera el sentido de la oración como hemos visto que sucede en relación con otras divergencias, sí resulta poco frecuente en textos institucionales que el traductor opte por añadir elementos simplemente con el objetivo de facilitar la lectura del texto.

En conclusión, a pesar de estas divergencias, nos hallamos ante un original y unas traducciones de gran calidad, tanto a nivel terminológico como ortográfico, en comparación con otras cartas redactadas en el marco del conflicto armado de Colombia. Todo esto, teniendo en cuenta que nos encontramos ante una carta de una extensión significativa (seis páginas) en comparación con las enviadas desde el Gobierno de Colombia a las Naciones Unidas.

Continuamos este apartado con la carta de fecha 2 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General. Por su fecha de publicación, vemos que, si bien sigue integrada en el conflicto armado de Colombia, se centra en el ELN en lugar de en las FARC-EP como ocurría en las anteriores. Atendamos primero a una puntualización sobre la terminología empleada:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | las partes, en un comunicado conjunto, pidieron al Consejo de Seguridad que autorizara a la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, establecida en virtud de la resolución 2366 (2017), a emprender las tareas encomendadas a las Naciones Unidas en el marco del <b>Mecanismo de Monitoreo y Verificación</b> |
| EN | in a joint communiqué, the parties requested that the Security Council authorize the United Nations Verification Mission established by resolution 2366 (2017) to fulfil the tasks entrusted to the United Nations in the context of the <b>monitoring and verification mechanism</b>                                             |
| FR | dans un communiqué conjoint, les parties ont prié le Conseil de sécurité d'autoriser la Mission de vérification des Nations Unies en Colombie, mise en place par la résolution 2366 (2017), d'entreprendre les tâches confiées aux Nations Unies dans le cadre du <b>mécanisme de surveillance et de vérification</b>             |

Tabla 18. Nombre del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (elaboración propia de la autora).

Conviene recordar que la lengua de trabajo de la Secretaría General es el francés, por lo que es frecuente que los documentos emitidos por este órgano se redacten en este idioma, lo que no implica que no existan originales en inglés en la Secretaría, como hemos visto en la anterior carta. Dicho esto, acudimos a UNTERM para comprobar la denominación de este mecanismo y comprobamos, sorprendentemente, que en este caso ni el original francés (“Mécanisme de surveillance et de vérification”) ni la traducción al

inglés, que indica como equivalente “Monitoring and Verification Mechanism” respetan la opción ofrecida por la base de datos terminológica de las Naciones Unidas. Es posible que la ausencia de mayúsculas en la versión francesa se trate de una mera errata, que posteriormente se ha mantenido en la traducción al inglés. Por su parte, la traducción al español sí respeta la denominación ofrecida por UNTERM. Esto puede deberse a una concienzuda labor de documentación por parte del responsable del Servicio de Traducción al español, que ha acudido a las fuentes adecuadas para encontrar la equivalencia del término a pesar de que la versión original no utiliza el recomendado.

Finalizamos el análisis de esta carta con unas últimas consideraciones:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ES | la Misión de Verificación está comenzando a asumir la capacidad y los recursos de la Misión en Colombia que acaba de concluir, y se encuentra por tanto en condiciones de atender a corto plazo las necesidades logísticas que plantea <b>esta nueva tarea</b> . (...) Además, el personal y los observadores que se empleen para cumplir <b>esa tarea adicional</b>             |
| EN | the Verification Mission is in the process of taking over the assets and resources of the recently concluded Mission in Colombia, and is therefore in a position to meet the short-term logistical needs deriving from the <b>additional tasks</b> . (...) Moreover, staff and observers carrying out <b>the additional tasks</b>                                                |
| FR | la Mission de vérification est en train de reprendre les capacités et ressources de la Mission en Colombie qui vient de s’achever et se trouve ainsi à même de subvenir aux besoins logistiques soulevés par <b>cette tâche supplémentaire</b> à court terme. (...) De plus, le personnel et les observateurs qui seraient chargés d’accomplir <b>cette tâche supplémentaire</b> |

Tabla 19. Divergencias léxicas y morfológicas (elaboración propia de la autora).

Tanto la versión francesa como la española utilizan el singular puesto que se refieren a una tarea concreta: la de asumir los recursos y capacidades de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia. Por lo que respecta al adjetivo, el original mantiene “supplémentaire” a lo largo del párrafo mientras que en español se traduce primero como “nueva” y posteriormente como “adicional”. En principio, esto no supone un impedimento para la comprensión del mensaje pero sí parece una decisión traductora un tanto arbitraria.

En la traducción al inglés, vemos que, a diferencia del español, se mantiene el mismo adjetivo en todo el párrafo: “additional”. No obstante, el traductor se decanta por el plural, lo que puede inducir a equívoco ya que el antecedente al que hace referencia es singular.

## **5. Conclusiones**

En este trabajo hemos comparado las traducciones de las cartas enviadas y recibidas por las Naciones Unidas en relación con el conflicto armado entre el Gobierno de Colombia y dos de los grupos guerrilleros que operaban en el país, con especial atención a las FARC-EP. El objetivo es comprobar si todas ellas son equivalentes entre sí y, en caso de que no lo sean, observar las diferencias y comparar las posibles implicaciones que estas puedan tener para los receptores de las traducciones.

Teniendo en cuenta lo que hemos expuesto en el marco teórico, vemos que las cartas se erigen como un tipo de documento fundamental en las Naciones Unidas, una organización plenamente comprometida con el multilingüismo. Por tanto, no debería importar qué versión eligiéramos: el proceso de revisión debería garantizar que no existieran divergencias significativas, si bien en la práctica es casi imposible que no las haya dada la diglosia existente entre lenguas y culturas.

De hecho, ya había detectado ciertas inconsistencias en algunas traducciones emitidas desde esta institución a lo largo de mis prácticas curriculares y en la asignatura de Traducción Especializada Inversa, lo que me ha llevado a plantear la hipótesis de que existen diferencias entre versiones lingüísticas de la misma carta, cuestión esta que ha quedado evidenciada a lo largo de este trabajo.

Presentamos ahora una clasificación de los resultados obtenidos tras el análisis de las cartas más representativas de mi corpus. Las hemos dividido en dos grandes grupos: en primer lugar, las enviadas por el Gobierno de Colombia a las Naciones Unidas, en las que hemos apreciado un número significativo de divergencias con seis en el ámbito terminológico y siete en el léxico. El segundo grupo está compuesto por las cartas que el Secretario General envía al Presidente del Consejo de Seguridad con el fin de informarle de la evolución del conflicto o para solicitar determinadas medidas. A pesar de que la extensión de estas cartas es mayor, se ha localizado un menor número de divergencias: tres relacionadas con la terminología y dos en el ámbito léxico, si bien hemos de mencionar que en un caso concreto (tabla 16) existe un cambio de sentido en la traducción

al español de una oración, que provoca que difiera significativamente del original y de la versión francesa. Por último, cabe señalar que en varias de las cartas que se engloban en este último grupo, como la de fecha 14 de diciembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General de las Naciones Unidas (S/206/1063), no hay divergencia alguna.

Queda demostrada también, por tanto, la segunda hipótesis planteada: existen más divergencias en las cartas enviadas a la ONU desde el Gobierno de Colombia que en las redactadas por las Naciones Unidas. Quizá esto podría deberse a que, al ser documentos externos, los plazos para traducirlos son más breves que en los internos.

Por otra parte, hemos alcanzado un resultado no previsto en las hipótesis respecto del segundo grupo de cartas. Las traducciones españolas intentan mantener, dentro de lo posible, la estructura del inglés, privilegiando términos que, fuera del ámbito de la traducción institucional, podrían considerarse calcos. Por su parte, las traducciones francesas se alejan más del inglés y utilizan formulaciones más idiomáticas en su lengua. Esto podría explicarse porque el Servicio de Traducción al francés prioriza que el texto sea idiomático mientras que el español prefiere mantener las estructuras inglesas, quizá también porque en Latinoamérica se tiende a utilizar con más frecuencia palabras procedentes del inglés que en España.

Reseñamos, además, que este análisis se ha llevado a cabo solo sobre un tipo de cartas enmarcadas en un conflicto específico y con una duración limitada en el tiempo. Sería interesante estudiar si estas divergencias han disminuido en los últimos años, así como analizar otros tipos de cartas, como las diplomáticas o las personales.

En conclusión, no cabe duda de que las Naciones Unidas se erigen como una organización muy compleja en cuanto a su funcionamiento, lo que repercute en un ingente volumen de trabajo de traducción. Sus servicios lingüísticos se encuentran entre los mejores del mundo y su compromiso con el multilingüismo es innegable, a pesar de las divergencias halladas en algunas de las traducciones publicadas por la Organización. No debemos olvidar que los traductores y revisores están generalmente sometidos a plazos de entrega muy ajustados, lo que en ocasiones imposibilita dedicar al proceso de documentación el tiempo necesario.

Por último, me gustaría dejar abierta como nueva línea de investigación la posibilidad de realizar este tipo de estudio sobre otros documentos de las Naciones Unidas como resoluciones de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad o informes del Secretario General, por ejemplo. Asimismo, desde una perspectiva didáctica, podría

trabajarse con este tipo de documentos en ciertas asignaturas del Grado, principalmente en las que versan sobre traducción institucional. Así se fomentaría que los alumnos encuentren divergencias entre las diversas traducciones de textos procedentes de las Naciones Unidas y reflexionen sobre los motivos que pueden haberlas originado.

## **6. Bibliografía**

### **6.1 Bibliografía primaria**

#### **6.1.1. Cartas desde el Gobierno de Colombia a las Naciones Unidas**

Cartas idénticas de fecha 19 de enero de 2016 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas. S/2016/53.

- Original en español (número de trabajo: N1601449): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/014/49/pdf/N1601449.pdf?OpenElement>
- Traducción al inglés (número de trabajo: N1601446): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/014/46/pdf/N1601446.pdf?OpenElement>
- Traducción al francés (número de trabajo: N1601447): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/014/47/pdf/N1601447.pdf?OpenElement>

Cartas idénticas de fecha 7 de junio de 2017 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas. S/2017/481.

- Original en español (número de trabajo: N1716394): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/163/94/pdf/N1716394.pdf?OpenElement>
- Traducción al inglés (número de trabajo: N1716397): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/163/97/pdf/N1716397.pdf?OpenElement>
- Traducción al francés (número de trabajo: N1716398): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/163/98/pdf/N1716398.pdf?OpenElement>

#### **6.1.2. Cartas del Secretario General de Naciones Unidas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad**

Carta de fecha 26 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General. S/2016/902.

- Original en inglés (número de trabajo: N1634606): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/346/06/pdf/N1634606.pdf?OpenElement>
- Traducción al español (número de trabajo: N1634609): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/346/09/pdf/N1634609.pdf?OpenElement>
- Traducción al francés (número de trabajo: N1634607): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/346/07/pdf/N1634607.pdf?OpenElement>

Carta de fecha 2 de octubre de 2017 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General. S/2017/830

- Original en francés (número de trabajo: N1730681): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/306/81/pdf/N1730681.pdf?OpenElement>
- Traducción al español (número de trabajo: N1730683): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/306/83/pdf/N1730683.pdf?OpenElement>
- Traducción al inglés (número de trabajo: N1730680): <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/306/80/pdf/N1730680.pdf?OpenElement>

## 6.2 Bibliografía secundaria

Arias, Inocencio F. 2004. *Carta de Fecha 15 de marzo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas*.

Baker, Mona (ed.). 1998. *Routledge Encyclopedia of Translation Studies*. 1ª edición. Londres: Routledge.

Barcelona Centre for International Affairs (CIDOB). 17 de abril de 2022. [https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier\\_proceso\\_de\\_paz\\_en\\_colombia/dossier\\_proceso\\_de\\_paz\\_en\\_colombia/el\\_proceso\\_de\\_paz\\_con\\_las\\_farc\\_ep](https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/el_proceso_de_paz_con_las_farc_ep).

Barros Ochoa, María. 2001. “La traducción del español en la Organización de las Naciones Unidas (ONU)”. *II Congreso internacional de la lengua española. El español en la sociedad de la información*.

[https://cvc.cervantes.es/obref/congresos/valladolid/ponencias/nuevas\\_fronteras\\_del\\_espanol/1\\_la\\_traduccion\\_en\\_espanol/barros\\_m.htm](https://cvc.cervantes.es/obref/congresos/valladolid/ponencias/nuevas_fronteras_del_espanol/1_la_traduccion_en_espanol/barros_m.htm).

Base de datos de terminología multilingüe de la ONU (UNTERM). 3 de abril de 2022 <https://unterm.un.org/unterm/search>.

- Biblioteca abierta para el proceso de paz colombiano*. 3 de abril de 2022. <https://bapp.com.co/cuando/>.
- Biblioteca Dag Hammarskjöld*. 18 de marzo de 2022. <https://ask.un.org/es/faq/13553>.
- Calderón Rojas, Jonathan. 2016. “Etapas Del Conflicto Armado En Colombia: Hacia El Posconflicto”. *Latinoamérica. Revista de Estudios Latinoamericanos* 62: 227–57. 21 de abril de 2022. <https://www.elsevier.es/es-revista-latinoamerica-revista-estudios-latinoamericanos-83-articulo-etapas-del-conflicto-armado-colombia-S1665857416300102>.
- Cao, Deborah y Zhao Xingmin. 2008. “Translation at the United Nations as Specialized Translation”. *The Journal of Specialised Translation*. 9:39-54. [https://www.jostrans.org/issue09/art\\_cao.pdf](https://www.jostrans.org/issue09/art_cao.pdf)
- Cárdenas Ruiz, Juan David. 2013. “Opinión pública y proceso de paz: actitudes e imaginarios de los bogotanos frente al proceso de paz de La Habana entre el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC”. *Ciudad Paz-Ando* 6:41–58. [https://www.researchgate.net/publication/258021904\\_Opinion\\_publica\\_y\\_proceso\\_de\\_paz\\_actitudes\\_e\\_imaginarios\\_de\\_los\\_bogotanos\\_frente\\_al\\_proceso\\_de\\_paz\\_de\\_La\\_Habana\\_entre\\_el\\_gobierno\\_colombiano\\_y\\_la\\_guerrilla\\_de\\_las\\_FARC](https://www.researchgate.net/publication/258021904_Opinion_publica_y_proceso_de_paz_actitudes_e_imaginarios_de_los_bogotanos_frente_al_proceso_de_paz_de_La_Habana_entre_el_gobierno_colombiano_y_la_guerrilla_de_las_FARC)
- Carta de Las Naciones Unidas*. 1945. San Francisco: Naciones Unidas. <https://www.defensa.gob.es/Galerias/defensadocs/carta-ONU-1945.pdf>.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*. *Biblioteca de la CEPAL*. 17 de junio de 2022. <https://cepal.libanswers.com/faq/138176>
- Convención de Viena sobre el derecho de los tratados*. 1969. Viena: Naciones Unidas. [http://www.oas.org/xxxvga/espanol/doc\\_referencia/convencion\\_viena.pdf](http://www.oas.org/xxxvga/espanol/doc_referencia/convencion_viena.pdf).
- Diario Correo*. 1 de mayo de 2022 <https://diariocorreo.pe/cultura/las-veces-que-gabo-estuvo-presente-en-la-firma-de-paz-de-colombia-con-las-farc-700884/?ref=dcr>.
- Diccionario de Cambridge Online*. 13 de abril de 2022. <https://dictionary.cambridge.org/>
- Diccionario de La Lengua Española*. 10 de abril de 2022 <https://dle.rae.es/>.
- Diccionario Larousse*. 13 de abril de 2022. <https://www.larousse.fr/dictionnaires/francais-monolingue>.
- Documentos*. *Página Oficial de Las Naciones Unidas*. 9 de abril de 2022 <https://www.un.org/es/our-work/documents>.
- Kelly, Dorothy, 1998. “Equivalence”. En Baker, Mona (ed.). *Routledge Encyclopedia of Translation Studies*. Londres: Routledge, 77-78.

- Dorr, Bonnie J. 1994. "Machine Translation Divergences: A Formal Description and Proposed Solution". *Computational Linguistics* 20 (4): 597–633.
- Fisas, Vicenç. 1998. "Una cultura de paz". En *Cultura de paz y gestión de conflictos*, Barcelona: Icaria/NESCO, 349–75.  
[https://escolapau.uab.cat/img/programas/cultura/una\\_cpaz.pdf](https://escolapau.uab.cat/img/programas/cultura/una_cpaz.pdf).
- García Márquez, Gabriel. 2002. *Vivir para contarla*. Barcelona: Mondadori.
- Garrido Nombela, Ramón. 1999. "Sobre la revisión". *Puntoycoma* 57.  
<https://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/57/pyc578.htm>.
- Guía de Investigación de la Documentación de la ONU: Cartas. Biblioteca Dag Hammarskjöld*. 10 de mayo de 2022 <https://research.un.org/es/docs/letters>.
- Guía de Investigación de la Documentación de la ONU: Signaturas de Documentos de Las Naciones Unidas. Biblioteca Dag Hammarskjöld*. 11 de mayo de 2022  
<https://research.un.org/es/docs/symbols>
- Guzmán, Diego y Prieto Ramos, Fernando. 2021. "Assessing legal terminological variation in institutional translation. The case of national court names in the human rights monitoring procedures of the United Nations". *Translation and Translanguaging in Multilingual Contexts* 7:224–247.
- Koskinen, Kaisa. 2008. *Translating Institutions: An Ethnographic Study of EU Translation*. Manchester. Kinderhook: St. Jerome Publishing.
- Ley Estatutaria 134 de 1994 por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana*. 7 de abril de 2022.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=330>.
- Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*. 7 de abril de 2022.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65335>
- Manual de Correspondencia de las Naciones Unidas*. 1987. Nueva York: Naciones Unidas.
- Manual del Traductor de las Naciones Unidas*. 12 de Abril de 2022.  
[https://www.9h05.com/wa\\_files/00-ManualDelTraductor\\_Oct2012.pdf](https://www.9h05.com/wa_files/00-ManualDelTraductor_Oct2012.pdf).
- Nóbrega, María. 2022. "La traducción en las Naciones Unidas: la torre de Babel a orillas del East River". *Terminologie et Traduction* 11:135-142  
[https://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/03/013\\_nobrega.pdf](https://cvc.cervantes.es/lengua/esletra/pdf/03/013_nobrega.pdf).

- O'Donnell, Therese. 2007. "Naming and Shaming: The Sorry Tale of Security Council Resolution 1530 (2004)". *The European Journal of International Law* 17: 945–68.
- Página oficial de las Naciones Unidas: el éxito del proceso de paz en Colombia depende del fin de la violencia. 12 de abril de 2022 <https://news.un.org/es/story/2022/04/1507142>.
- Página oficial de las Naciones Unidas: El sistema de las Naciones Unidas. 16 de junio de 2022. <https://www.un.org/es/about-us/un-system>
- Página oficial de las Naciones Unidas: departamento de la Asamblea General y Gestión de Conferencias: gText. 16 de junio de 2022. <https://www.un.org/dgacm/es/content/gtext>
- Página oficial de las Naciones Unidas: Red de Universidades con Memorandos de Entendimiento. 16 de junio de 2022. <https://www.un.org/dgacm/es/content/mou-network>
- Página oficial de las Naciones Unidas: Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas. 16 de junio de 2022. <https://documents.un.org/prod/ods.nsf/home.xsp>
- Pardo Calderón, Daniel; Poole, Alana y Álvarez Vanegas, Eduardo. 2016. "Monitoreo y verificación del cese al fuego: ¿qué es y qué implicaciones tiene en Colombia?". Bogotá: la Fundación Ideas para la Paz.  
<https://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/583d8c06a0a09.pdf>.
- Parra Galiano, Silvia. 2001. "La revisión de traducciones en la didáctica de la traducción: cara y cruz de una misma moneda". *Sendebarr*, 12: 373-386
- Pereira Castañares, Juan Carlos. 1993. *La ONU*. Madrid: Historia 16.  
<https://www.sabuco.com/historia/ONU.pdf>.
- Prieto Ramos, Fernando. 2011. "El traductor como redactor de instrumentos jurídicos: el caso de los tratados internacionales". *Journal of Specialised Translation* 15: 200–214. [https://www.jostrans.org/issue15/art\\_prieto.pdf](https://www.jostrans.org/issue15/art_prieto.pdf).
- Prieto Ramos, Fernando y Guzmán, Diego. 2018. "Terminological Consistency and Adequacy Levels in Institutional Translation. A Mixed-Method Comparative Study". En *Institutional Translation for International Governance. Enhancing Quality in Multilingual Legal Communication*, ed. by Fernando Prieto Ramos, London: Bloomsbury, 81–101.
- Pym, Anthony. 1992. *Translation and Text Transfer. An Essay on the Principles of Intercultural Communication*. Frankfurt am Main: Peter Lang.
- Reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.19). 9 de abril de 2022.

<https://documentsddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N20/253/22/PDF/N2025322.pdf?OpenElement>

*Reglamento provisional del Consejo de Seguridad*. 1983. Nueva York: Naciones Unidas.

<https://www.un.org/es/documents/sc/reglacs.shtml>.

*Resolución 1530 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*. 13 de mayo de 2022.

[https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/0/09/Resoluci%C3%B3n\\_1530  
del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas %282004%29.pdf](https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/0/09/Resoluci%C3%B3n_1530_del_Consejo_de_Seguridad_de las Naciones Unidas_%282004%29.pdf)

*Resolución 2366 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*. 15 de abril de 2022. <https://www.refworld.org/es/docid/5bbce11d4.html>

Rodríguez Arcos, Irene. 2013. “La práctica de la traducción en las Naciones Unidas: descripción y análisis de un proceso. La traducción de tratados”. Trabajo fin de grado, Universidad de Salamanca. <https://gedos.usal.es/handle/10366/123462>

Rubiella Romañach, Alejandro. 2018. “La misión de las Naciones Unidas en Colombia (MNUC)”. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 1–25. [https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2018/DIEEE018-  
2018\\_Mision\\_NNUU\\_Colombia\\_A.Rubiella.pdf](https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2018/DIEEE018-2018_Mision_NNUU_Colombia_A.Rubiella.pdf)

Segura, Renata y Mechoulam, Delphine. 2017. *Made in La Habana: cómo Colombia y las FARC decidieron terminar la guerra*. Nueva York: International Peace Institute. [https://www.ipinst.org/wp-content/uploads/2017/02/IPI-Rpt-Made-in-  
HavanaSpan.pdf](https://www.ipinst.org/wp-content/uploads/2017/02/IPI-Rpt-Made-in-HavanaSpan.pdf)

Tafalla Plana, Montserrat. 2010. “El multilingüismo en la Organización de las Naciones Unidas”. *Revista de Llengua i Dret* 53: 137–62. [https://docplayer.es/19640764-El-  
multilinguismo-en-la-organizacion-de-las-naciones-unidas-montserrat-tafalla-  
plana.html](https://docplayer.es/19640764-El-multilinguismo-en-la-organizacion-de-las-naciones-unidas-montserrat-tafalla-plana.html)

Toury, Gideon. 1980. *In Search of a Theory of Translation*. Tel Aviv: Porter Institute.

*Wolters Kluwer: guías jurídicas*. 27 de abril de 2022  
[https://Guiasjuridicas.Wolterskluwer.Es/Content/Documento.aspx?Params=H4sIA  
AAAAAEAMtMSbFIjTAAAUNjYwsjtbLUouLM\\_DxbIwMDCwNzAwuQQGZap  
Ut-CkhlQaptWmJOcSoAbh3gEDUAAAA=WKE](https://Guiasjuridicas.Wolterskluwer.Es/Content/Documento.aspx?Params=H4sIAAAAAAEAMtMSbFIjTAAAUNjYwsjtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-CkhlQaptWmJOcSoAbh3gEDUAAAA=WKE)

## 7. Anexo I

Naciones Unidas



Consejo de Seguridad

S/2016/53

Dist. general  
21 de enero de 2016

Original: español

Signatura

Fecha 1

---

Cartas idénticas de fecha 19 de enero de 2016 dirigidas  
al Secretario General y al Presidente del Consejo de  
Seguridad por la Representante Permanente de  
Colombia ante las Naciones Unidas

Fecha 2

Con la solicitud de transmitirla a los miembros del Consejo de Seguridad y de publicarla como documento del Consejo de Seguridad, muy atentamente me permito remitir la nota por medio de la cual el Presidente de la República de Colombia, Juan Manuel Santos Calderón, solicita, en nombre del Gobierno de Colombia y de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC-EP), la participación de las Naciones Unidas en el componente internacional del mecanismo tripartito de vigilancia y verificación del acuerdo del cese del fuego y de las hostilidades bilateral y definitivo, y la dejación de las armas, de conformidad con el contenido del comunicado conjunto núm. 65, emitido el 19 de enero de 2016, el cual adjunto para su conocimiento.

(Firmado) María Emma Mejía  
Embajadora  
Representante Permanente

Fecha 3

Código QR

16-00870 (S) 220116 220116  


Se ruega reciclar  

Anexo I. Esquema de la estructura básica de una carta de las Naciones Unidas. Elaboración propia de la autora y carta extraída de <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N16/014/49/pdf/N1601449.pdf?OpenElement>

## 8. Anexo II

UNITED NATIONS

United Nations Mission  
in Colombia



NACIONES UNIDAS

Misión de las Naciones Unidas  
en Colombia

UNMC-2017-022

Bogotá, 22 de septiembre de 2017

Excelentísimo Señor Presidente  
Sr. Juan Manuel Santos Calderón  
Presidente de la República de Colombia

Estimado Sr. Presidente:

En mi calidad de Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Colombia y Jefe de la Misión de la ONU en Colombia, me permito informarle sobre la finalización y los resultados del proceso de dejación de armas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército del Pueblo (FARC-EP) verificado por la Misión, de conformidad con el Acuerdo Final de Paz y las resoluciones 2166 (2016) y 2307 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En este sentido, certifico que la Misión extrajo exitosamente de las zonas veredales y puntos transitorios de normalización la totalidad de las armas ingresadas por las FARC-EP a sus 26 campamentos. Además, certifico que las FARC-EP entregaron información sobre la ubicación de 1.027 caletas, de las cuales la Misión verificó la extracción de 750 caletas por medio de 182 operaciones a lo largo de todo el territorio de Colombia. De conformidad con la hoja de ruta acordada por las partes el 29 mayo, le remitiré la información de las ubicaciones de las caletas restantes, para que sean extraídas por el Gobierno de Colombia.

Como resultado del proceso de dejación de armas detallado anteriormente, la Misión recolectó la siguiente cantidad de armamento y municiones:

- 8.994 armas, incluyendo 1.987 armas cortas (1.817 pistolas y 170 revólveres); 6.498 armas largas (6.177 fusiles de asalto, 28 fusiles de precisión, 6 escopetas, 13 subametralladoras y 274 ametralladoras); y 509 armas colectivas de apoyo al combate (12 lanzacohetes, 229 lanzagranadas y 268 morteros de diferentes calibre);
- 1.765.862 municiones de diferentes calibres de armas ligeras;
- 38.255 kilogramos de explosivos diversos;
- 51.911 metros de cordón detonante y mecha lenta;
- 11.015 granadas, de mano y de 40 mm.;
- 3.528 minas antipersonal;
- 46.288 iniciadores-estopines;
- 4.370 municiones de mortero, incluyendo de 81 mm, 60 mm y cohetes.

Calle 95 No. 13-35 Torre B, Bogotá D.C., Colombia

UNITED NATIONS



NACIONES UNIDAS

United Nations Mission  
in Colombia

Misión de las Naciones Unidas  
en Colombia

Todo este armamento fue inhabilitado y las municiones destruidas conforme a los estándares de las Naciones Unidas. Todo este material se encuentra almacenado en el Depósito General de Armamento, en espera de su destino final para la construcción de los monumentos establecidos en el Acuerdo Final.

De esta manera, la Misión concluye sus actividades de monitoreo y verificación del Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, y de verificación de la dejación de armas por parte de las FARC-EP.

Quisiera reconocer una vez más el compromiso y el esfuerzo tanto del Gobierno Nacional como de las FARC-EP a lo largo de este proceso. Además, la Misión agradece a la comunidad internacional, incluyendo los países contribuyentes de observadores, así como a las organizaciones y comunidades en el terreno que nos apoyaron durante el mandato de la Misión.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jean Arnault".

Jean Arnault  
Representante Especial del Secretario General  
Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia

CC. Sr. Rodrigo Londoño Echeverri, Presidente del Partido Fuerza Alternativa  
Revolucionaria del Común (FARC)

Calle 95 No. 13-35 Torre B, Bogotá D.C., Colombia

Anexo II. Carta de Jean Arnault, Jefe de la Misión de Naciones Unidas en Colombia a Juan Manuel Santos Calderón, presidente del Gobierno de Colombia. Documento archivado en la Biblioteca Abierta del Proceso de Paz colombiano (Bapp). Consultado en: <https://bapp.com.co/archivos/1.03.0044.pdf>